I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

AGOSTO DE 2026

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

COMANDO GAULA MILITARES

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. Generalidades de la Entidad

La Misión del Comando General de las Fuerzas Militares es: la realización de operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la derrota de cualquier amenaza que vulnere el orden constitucional, para generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, garantizando el orden constitucional de la Nación." y a su vez el Comando GUALA Militares cumple con dichas funciones mediante la asesoría y recomendación al Comando Superior en aspectos relacionados con la política gubernamental de antisecuestro y antiextorsión, así mismo Direcciona, Supervisa y acompaña el desempeño operacional y administrativo de los GAULA Militares a nivel Nacional.

Así mismo, el Comando GAULA Militares, lidera, direcciona, coordina y establece directrices para el cumplimiento de políticas de seguridad encaminadas a combatir los delitos de secuestro y extorsión, a través de sus diversas secciones Administrativas y logísticas, por lo tanto, debe propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades que estructuralmente tiene encomendadas en virtud de lo dispuesto en Ley 282 de 1996 y demás normas concordantes.

Que existen los recursos disponibles que permiten realizar el proceso contractual y apoyar la necesidad evidenciada por parte del Comando GAULA Militares.

De acuerdo a la disposición número 023 de 2024 del 21 de junio de 2024 expedida por el Comando General de las Fuerzas Militares, por medio de la cual se crea y activa el COMANDO GAULA MILITARES, se aprueba la tabla de organización y equipo TOE y se dictan otras disposiciones y también la resolución número 2772 del 15 de julio de 20204, por medio de la cual el Ministerio de Defensa Nacional aprueba dicha disposición de creación del COMANDO GAULA MILITAR, de dicha creación se desprenden la necesidades de personal, lo cual conlleva a replantear y reorganizar la TOE.

El Comando GAULA Militares requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensores, montacoches, motobomba y planta eléctrica ubicados en sus instalaciones, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, confiabilidad, seguridad y disponibilidad, prevenir fallas y daños que puedan afectar la operación institucional y reducir riesgos para los funcionarios, contratistas y usuarios.

Estas actividades comprenden la inspección, diagnóstico, ajuste, limpieza, lubricación, reparación, cambio de componentes y demás intervenciones técnicas que resulten necesarias, de acuerdo con las condiciones y requerimientos de cada equipo, permitiendo conservar los activos en condiciones óptimas de operación, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad de los servicios esenciales del Comando GAULA Militares en cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y conservación de los bienes públicos.

2. Necesidad

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se evidencia la necesidad del Comando GAULA Militares, en cumplimiento de su deber de garantizar la adecuada conservación, administración, seguridad y funcionalidad de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines institucionales, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, montacoches, motobombas y bomba eléctrica ubicados en sus instalaciones.

La necesidad se fundamenta en la importancia de conservar estos equipos e instalaciones en condiciones adecuadas de operación, seguridad, confiabilidad y disponibilidad, teniendo en cuenta que su funcionamiento permanente y adecuado resulta indispensable para el desarrollo normal de las actividades institucionales y para la protección de las personas que hacen uso de ellos.

El mantenimiento preventivo permitirá realizar inspecciones, revisiones, ajustes, limpieza, lubricación, pruebas, calibraciones y demás actividades técnicas necesarias para identificar oportunamente condiciones de deterioro, desgaste o posibles fallas, evitando que estas evolucionen y ocasionen daños mayores, interrupciones del servicio o situaciones que puedan generar riesgos para la integridad de funcionarios, contratistas, visitantes y demás usuarios.

De igual manera, el mantenimiento correctivo permitirá atender oportunamente las fallas, averías, daños o novedades que se presenten, mediante las reparaciones, ajustes, cambio o suministro de componentes y demás intervenciones técnicas requeridas para restablecer las condiciones normales de funcionamiento.

La ejecución de estas actividades contribuye a proteger y conservar los bienes públicos, prevenir accidentes e incidentes, garantizar la seguridad de las personas, prolongar la vida útil de los equipos, evitar deterioros prematuros y mantener la continuidad y funcionalidad de servicios esenciales, especialmente aquellos relacionados con el transporte vertical, movilización de vehículos y sistemas de bombeo y respaldo eléctrico. En consecuencia, la contratación resulta necesaria, conveniente y directamente relacionada con la adecuada gestión y conservación de la infraestructura física del Comando GAULA Militares, permitiendo atender de manera preventiva los riesgos asociados al uso y desgaste de los equipos y de manera correctiva las fallas que puedan afectar su operación, bajo criterios de seguridad, oportunidad, eficiencia y protección de los recursos públicos.

a**) Perspectiva legal.**

El Comando GAULA Militares, en atención del presente proceso de contratación requiere efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo para la planta eléctrica, ascensor (monta coches), bombas de agua y ascensor (incluye certificación ONAC) para el normal funcionamiento del edificio propiedad del comando GAULA militares. Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

Así las cosas, se requiere adelantar el correspondiente proceso de selección mínima cuantía para efectuar la escogencia objetiva del contratista que en las mejores condiciones ejecute al Comando GAULA Militares contratar el servicio de necesidad mantenimiento preventivo para la planta eléctrica, ascensor (monta coches), bombas de agua y ascensor (incluye certificación ONAC) para el normal funcionamiento del edificio propiedad del comando GAULA militares
durante la vigencia 2026.

b. **Perspectiva técnica**.

principios que rigen la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, particularmente los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto comprenda el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, montacoches, motobombas y bomba eléctrica instalados en sus dependencias, con el propósito de garantizar su adecuada conservación, funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad.

Desde la perspectiva técnica, estos equipos constituyen componentes esenciales de la infraestructura física del Comando GAULA Militares, por lo que se encuentran sujetos al desgaste propio de su operación, condiciones de uso, antigüedad, factores ambientales y demás circunstancias que pueden generar deterioro, fallas o disminución de su capacidad operativa.

En este sentido, el mantenimiento preventivo resulta necesario para efectuar inspecciones, verificaciones, limpieza, lubricación, ajustes, pruebas de funcionamiento, calibraciones, revisión de componentes y demás actividades técnicas destinadas a detectar y atender oportunamente condiciones anormales de operación, desgaste o deterioro, evitando la materialización de fallas y reduciendo la probabilidad de accidentes, daños mayores y suspensiones del servicio.

A su vez, el mantenimiento correctivo se requiere para atender de manera oportuna las averías, fallas o daños que se presenten durante la operación de los equipos, mediante el diagnóstico técnico, reparación, ajuste, cambio o sustitución de componentes y demás actividades necesarias para restablecer sus condiciones adecuadas de funcionamiento.

La intervención integral de estos sistemas permite proteger los bienes de propiedad o bajo administración del Comando GUALA Militares, preservar su vida útil, prevenir daños prematuros, evitar mayores costos derivados de fallas no atendidas y, especialmente, proteger la integridad y seguridad de funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas que hagan uso o se encuentren en las áreas donde operan dichos equipos, disminuyendo la exposición a riesgos asociados con fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas o de funcionamiento.

De igual manera, el mantenimiento de las motobombas y bomba eléctrica resulta técnicamente necesario para garantizar la disponibilidad y continuidad de los sistemas de bombeo y evitar afectaciones a la

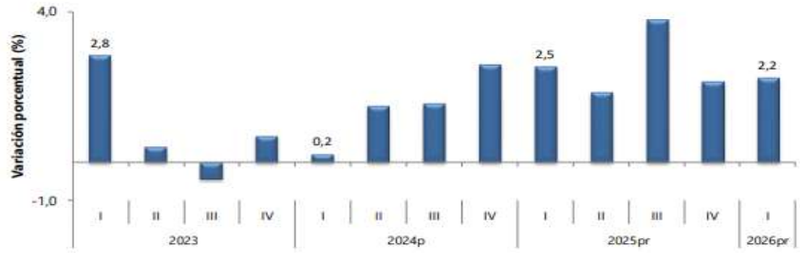
infraestructura, mientras que el mantenimiento de ascensores y montacoches permite asegurar condiciones adecuadas para el transporte vertical de personas y vehículos, según corresponda.

Por lo anterior, la contratación se encuentra técnicamente justificada y orientada a garantizar la seguridad de las personas, conservación de los bienes públicos, continuidad operacional, confiabilidad de los equipos y adecuada utilización de los recursos públicos, atendiendo de manera preventiva los riesgos previsibles y de manera correctiva las fallas que puedan afectar la funcionalidad de la infraestructura institucional, bajo criterios de planeación, eficiencia, oportunidad, responsabilidad y protección del patrimonio público.

c. Perspectiva económica

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

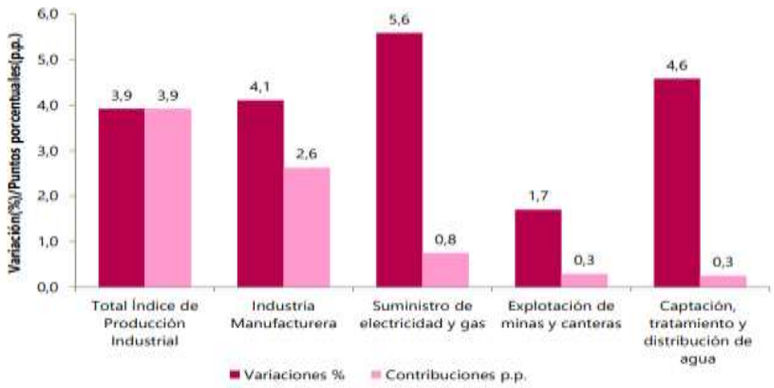
En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

RESULTADOS ANUALES POR SECTORES INDUSTRIALES (JUNIO 2026 / JUNIO 2025) PR

En junio de 2026, frente a junio de 2025, los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de industria manufacturera registró un incremento de 4,1%; el de suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 5,6%; el de explotación de minas y canteras aumentó un 1,7%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua aumentó 4,6%.

Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales Total nacional Junio (2026 / 2025) Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

RESULTADOS ANUALES POR ACTIVIDADES INDUSTRIALES (JUNIO 2026 / JUNIO 2025) PR

En junio de 2026, frente a junio de 2025, de las 26 actividades industriales, 19 registraron variaciones positivas, sumando 4,8 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 7 presentaron variaciones negativas, restando 0,8 puntos porcentuales.

Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales Total nacional Junio (2026 / 2025) Pr

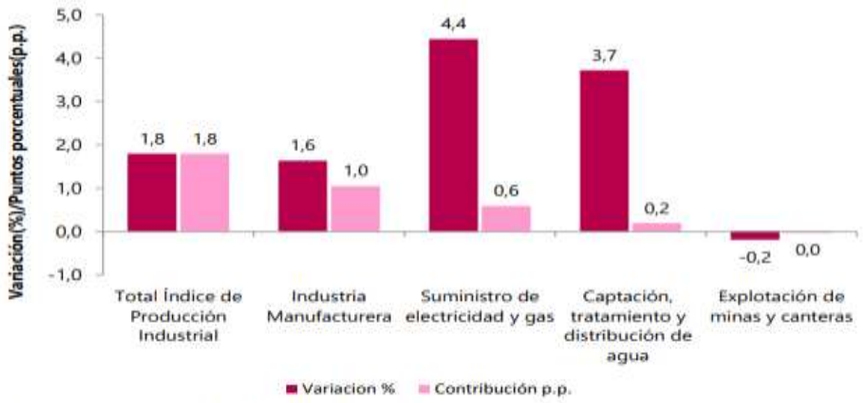
División/ Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**3,9**	
11	Elaboración de bebidas	15,3	1,2
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	22,9	0,9
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	7,0	0,8
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	4,6	0,3
21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	8,1	0,2
30	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	22,0	0,2
10	Elaboración de productos alimenticios	1,2	0,2
22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	6,0	0,2
27	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	7,0	0,1
24	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	7,2	0,1
19	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	2,7	0,1
25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	8,4	0,1
29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	16,5	0,1
31	Fabricación de muebles, colchones y somieres	10,8	0,1
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,3	0,1
32	Otras industrias manufactureras	2,6	0,0
15	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	5,6	0,0
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	2,3	0,0
20	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,0	0,0
18	Actividades de impresión y de producción de copias	-1,5	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-1,1	0,0
16	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-11,5	0,0
17	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-1,4	0,0
13	Fabricación de productos textiles	-4,1	0,0
14	Confección de prendas de vestir	-2,3	-0,1
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-4,7	-0,6

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

RESULTADOS AÑO CORRIDO POR SECTORES INDUSTRIALES (ENERO-JUNIO 2026 / ENERO-JUNIO 2025) P

En el periodo enero–junio de 2026, comparado con el periodo de enero–junio de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de industria manufacturera registró un crecimiento de 1,6%; el de suministro de electricidad y gas aumentó 4,4%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación positiva de 3,7%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras registró una disminución de 0,2%

Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales Total nacional (Enero – junio de 2026 / enero – junio 2025) Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

RESULTADOS AÑO CORRIDO POR ACTIVIDADES INDUSTRIALES (ENERO –JUNIO 2026 / ENERO – JUNIO 2025) PR

En el periodo enero-junio de 2026 comparado con el periodo enero-junio de 2025, de las 26 actividades industriales 14 registraron variaciones positivas, sumando 2,9 puntos porcentuales, mientras que 12 actividades presentaron variaciones negativas, restando 1,1 puntos porcentuales a la variación año corrido

Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades industriales Total nacional (Enero – junio 2026 / enero – junio 2025) Pr

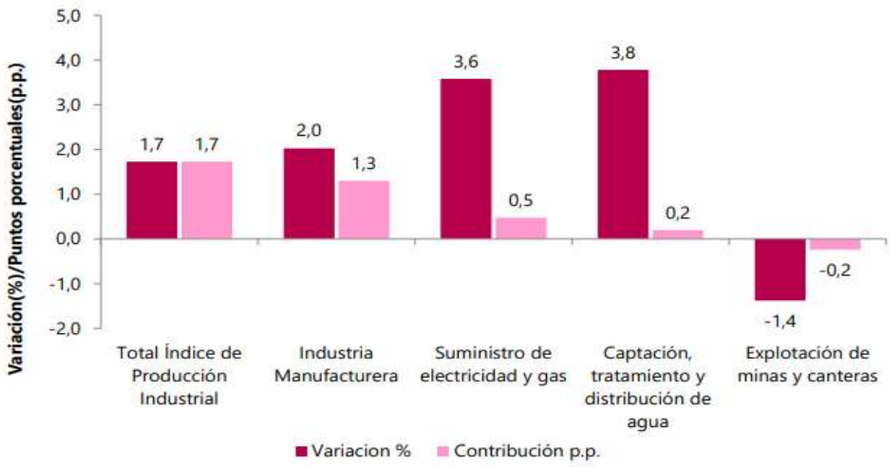
División/ Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**1,8**	
11	Elaboración de bebidas	8,2	0,7
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	5,8	0,6
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	8,0	0,3
19	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	6,3	0,3
30	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	25,3	0,2
21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	7,0	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,7	0,2
29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	21,3	0,1
31	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,7	0,1
25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	5,0	0,1
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,5	0,1
32	Otras industrias manufactureras	3,6	0,0
22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	0,8	0,0
15	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	0,7	0,0
16	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-2,8	0,0
20	Fabricación de sustancias y productos químicos	-0,1	0,0
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-3,2	0,0
18	Actividades de impresión y de producción de copias	-2,4	0,0
14	Confección de prendas de vestir	-2,1	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-2,4	-0,1
27	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-3,7	-0,1
24	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-4,7	-0,1
10	Elaboración de productos alimenticios	-0,7	-0,1
13	Fabricación de productos textiles	-11,8	-0,1
17	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-4,9	-0,1
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-2,8	-0,4

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

RESULTADOS DOCE MESES POR SECTORES INDUSTRIALES (JULIO 2025–JUNIO 2026 / JULIO 2024–JUNIO 2025) PR

En el período de julio de 2025-junio de 2026, comparado con el período de julio de 2024–junio de 2025, tres de los cuatro sectores industriales registraron variaciones positivas: la industria manufacturera registró un crecimiento de 2,0%; el suministro de electricidad y gas aumentó 3,6%; y la captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación positiva de 3,8%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras registró una disminución de 1,4%.

Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por sectores industriales Total nacional (Julio 2025–junio 2026/junio 2024–junio 2025) Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
Pr: cifras preliminares; **p.p:** puntos porcentuales.
Nota: La diferencia en la suma se debe a aproximaciones decimales.

Desde la perspectiva económica y de conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que orientan la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, el Comando GAULA Militares, requiere adelantar un proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, montacoches, motobombas y bomba eléctrica, considerando que estos equipos representan activos necesarios para el desarrollo y continuidad de las actividades institucionales y, por tanto, requieren una adecuada gestión y conservación de su valor y vida útil.

Para la estructuración económica del proceso deberán analizarse variables tales como el estado y condiciones actuales de los equipos, frecuencia y tipo de mantenimiento requerido, características técnicas, horas de operación, desgaste de componentes, antecedentes de fallas, costos de mano de obra especializada, repuestos y materiales, herramientas y equipos requeridos, desplazamientos, disponibilidad del servicio técnico, condiciones y precios del mercado, costos directos e indirectos, impuestos, garantías y demás factores que incidan en la determinación del valor estimado del contrato.
Desde el punto de vista económico, resulta más eficiente realizar actividades de mantenimiento preventivo de manera periódica y programada, toda vez que permiten identificar oportunamente condiciones de deterioro y atenderlas antes de que se conviertan en fallas de mayor magnitud, disminuyendo la probabilidad de reparaciones costosas, sustituciones prematuras de componentes, indisponibilidad prolongada de los equipos y afectaciones a la operación institucional.

De igual manera, disponer de mantenimiento correctivo permite atender oportunamente las fallas que efectivamente se presenten, evitando que daños menores evolucionen hacia afectaciones de mayor impacto económico.

La contratación busca, por tanto, optimizar el uso de los recursos públicos mediante una relación adecuada entre costo, calidad, oportunidad, seguridad y funcionalidad, evitando erogaciones innecesarias y procurando que las intervenciones se realicen únicamente cuando técnica y económicamente resulten justificadas.

Asimismo, la conservación adecuada de estos activos contribuye a prolongar su vida útil, preservar la inversión realizada por el Comando GAULA Militares y evitar la necesidad de adquirir anticipadamente equipos nuevos como consecuencia de falta de mantenimiento.

En este análisis también debe considerarse el costo asociado a la eventual interrupción de los servicios que prestan los equipos, así como los riesgos económicos derivados de accidentes, daños a terceros, afectaciones a la infraestructura o fallas de los sistemas de bombeo y respaldo eléctrico.

En consecuencia, la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo constituye una medida técnica y económicamente razonable, necesaria y conveniente para proteger el patrimonio público, prevenir mayores costos, garantizar la disponibilidad de los equipos y contribuir a la seguridad de las personas, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal y con el deber de las entidades públicas de administrar eficientemente sus recursos.

¿Quién vende?

Se verifica la página del SECOP II, y se identifican 208 proveedores con el código UNSPSC, los cuales ofrecen los servicios que requiere el Comando GUALA Militares, para satisfacer su necesidad, algunos proveedores son:

NÚMERO	**PROVEEDOR (208)**
1	SCALA ASCENSORES SAS
2	CODIMEG SAS
3	MABTRONICS INGENIERIA SAS
4	ASCENSORES LIFT TOP SAS
5	CONSTRUDIEZ S.A.S.
6	ALL IN SERVICE S.A.S
7	NEX COMPUTER S.A.S
8	DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S
9	JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ
10	MUEBLES ROMERO S.A.S.
11	EQMONT LTDA
12	HOUDING SAS
13	MONTAJES DE MARCA S.A.
14	ARIOS COLOMBIA S.A.S.
15	SEISO S.A.S
16	OTIS COLOMBIA
17	LUIS CARLOS PRIETO PEREZ
18	BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA
19	INESSMAN LTDA
20	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.
21	RAYCO S.A.
22	EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ
23	AVINCO S.A.S.
24	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.
25	INGESEM S.A.S
26	SAIN ESPINOSA MURCIA
27	UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS - SAS
28	SPIRA GROUP
29	INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS
30	WILLIAM SANTAMARIA BUILES
31	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
32	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES BIC SAS
33	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C
34	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A
35	AMERICAN INSAP INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S
36	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN
37	CONSULTECNICOS S.A.S.
38	CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN
39	NCR SERVICIOS Y PROYECTOS EN INGENIERIA SAS
40	JASEN CONSULTORES S.A.S.
41	SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS
42	PEDRO JULIO CARRILLO RODRIGUEZ
43	OBRAS CIVILES SALGADO & QUINTERO LTDA
44	JAIRO E RINCON C
45	RUTH ELENA TABARES ZULETA
46	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA SAS
47	SERVICIOS, SUMINISTROS Y TECNOLOGIAS SAS
48	CONINSAS
49	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ
50	CONSTRUCCION INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO SAS

51	MARTINEZ GAMA ARQUITECTOS SAS
52	JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS
53	ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA
54	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS
55	ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S.
56	INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.
57	ELECTRICOS.COM SAS
58	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S
59	CONSULTORIA E INSPECCION DE PROYECTOS S.A.S
60	ATLAS ARQUITECTURA, INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S.
61	COLSECONT SAS
62	EDWIN JAVIER PASTOR SILVA
63	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS
64	CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S
65	JULIO EDUARDO ERAZO MATITUY
66	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS
67	ENERGIA Y DISEÑOS S.A.S
68	ENGEVIX ENGENHARI S.A. SUCURSAL COLOMBIA
69	AQSERV SAS
70	TK ELEVADORES COLOMBIA SA
71	SERCONAL
72	MARZO TRIANGULAR SAS
73	CASALIMPIA S.A
74	BALLEN B Y CIA S.A.S
75	GLOBAL WIDE AREA NETWORK SAS
76	JP&C.A S.A.S BIC
77	CIVILARCO INGENIERÍA SAS
78	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS
79	INGENIERÍA DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE SAS
80	FCC CONSTRUCCIÓN SA SUCURSAL EN COLOMBIA
81	TECNIKA SAS
82	INGERLUX INGENIERIA S.A.S
83	MONTAJES Y PROCESOS MP SAS
84	IMCARE SAS
85	SYPROC SAS
86	DLC SOLUCIONES S.A.S.
87	RAELJA INGENIERIA S.A.S
88	YOALVETH LOZANO LOSADA
89	GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON
90	LDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA SAS
91	MAQUINAS PROCESOS Y LOGITICA MP&L SAS
92	MIGUEL ANDRÉS VALDERRAMA MEDINA
93	WILSON MORALES
94	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAVM
95	DANIEL FERNANDO HERNANDEZ OLAYA
96	COMPUSERTEC INGENIERIA SAS
97	PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
98	DEVAG INGENIERIA SAS
99	DELTA INGENIERIA Y ASOCIADOS SAS
100	HECTOR ORLANDO ALARCON GONZALEZ
101	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PROMOCON LTDA
102	PROFESIONALES EN ARQUITECTURA INGENIERIA CONSTRUCCION Y TURISMO S.A.S
103	BIENES Y SERVICIOS INTEGRADOS SAS
104	DANIEL AUGUSTO VELASQUEZ MENDEZ
105	TEKVO SAS
106	HERNANDEZ
107	NESTOR ARCE VANEGAS

108	JOSE ERNESTO GRANADOS CHARRY
109	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.
110	AERORENTAL
111	LUIS ALBERTO GALEANO RIORRECIO
112	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S
113	ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO
114	DELIA ROCIO GARCIA RIVERA
115	INGERCONSULTA SAS
116	ULTRACLEAN SAS
117	SERVIAMBIENTALES E.S.P. S.A.S
118	LC ALFA
119	ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS
120	AREAS VERDES SAS
121	PLEMAR CARIBE SAS
122	GERMAN BALLESTAS BERDEJO
123	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON G&G SDAD LTDA
124	AGL
125	SOCRES S.A.S
126	JAVIER ARMANDO FONSECA DÍAZ
127	B&A SUBA 2017
128	OBRACOL SAS CONSTRUCTORA
129	ARQUITECTOS INGENIEROS CAÑON ABRIL CONSTRUCCIONES SAS
130	GOARCO S.A.S
131	JORGE BARRERA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
132	SERINSU DEL ORIENTE
133	CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA S.A.S
134	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA
135	JOSE EUSEBGIO TORRES ROMERO
136	NESTOR FELIPE PULIDO SANCHEZ
137	ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S
138	EPC ENERGY SAS
139	PB CONSTRUCTORES SAS
140	ELEVATOR
141	MARVAL S.A.S.
142	DIDIER ESTEBAN ARISTIZABAL
143	MANZANO PEREZ CONSTRUCTORES SAS
144	MASTER TOOL E.U.
145	CONTRUCTORA IACA Y CIA LTDA
146	CIVILCONS SAS
147	CONSTRUYENDO EL FUTURO GH
148	ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO SAS
149	OBRAS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS
150	MENTALITY INGENIEROS SAS
151	ALVARO ENRIQUE OROZCO MUÑOZ
152	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S.
153	MAFRED´S CONTRATISTAS SAS
154	JULIA RODRIGUEZ
155	ASISMETRIK CONSULTORES S.A.S
156	CONNIVEL SAS
157	UNIÓN TEMPORAL VÍA M&M
158	YANETH CAROLINA SARMIENTO BUENO
159	SERVICIOS,SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES COSTA ATLÁNTICA S.A.S
160	GAGCO
161	SECOAM INGENIERIA SAS
162	ASCENSORES ASCINTEC S.A.S
163	MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO
164	U.T CIPAVICOL
165	GH PUENTES GRUA COLOMBIA SAS

166	SOL&DES S.A.S
167	GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS
168	OSCAR FABIAN LOSADA GOMEZ
169	JUAN CARLOS GARCIA HUERTAS
170	PM&A CONSTRUCCIONES S.A.S
171	LUIS ALBERTO REBOLLEDO NIEVES
172	AULAMAXSTUDIO
173	GLOBAL SOLUTIONS SUPPORT SAS
174	CAR LIFT SAS
175	SANCHEZ GOMEZ Y CIA LTDA
176	AVILA SAS
177	PROYECTOS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.S
178	CONSTRUCTORA OLIMPO SAS
179	IEADG
180	GUSTAVO AFANADOR
181	CONSESAR SAS
182	CONSTRUCCIONES CIVILES GOMEZ S.A.S
183	VICTOR JAVIER ROJAS AYERBE
184	JAIRO ARMANDO CASTAÑEDA FIERRO
185	JAIME LLINAS GARCIA
186	G.V.C. CONSTRUCCIONES S.A.S.
187	TECNICA 1 SAS
188	GAC ARQUITECTURA S.A.S
189	GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA
190	COLCRANES
191	CONSORCIO LOJA 2018
192	CALIBRATION SERVICE S.A.S.
193	JUAN CARLOS ESGUERRA
194	JORGE LUIS LACHARME CORRALES
195	OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A.S.
196	CONSORCIO CIPAVI&MAUSAN
197	GYM ELEVADORES SAS
198	FAISMON S.A.S.
199	PICAD SERVICIOS
200	ROBERTO CAMPOS FIGUEROA
201	CONSTRUCIONES Y CONSULTORIAS CAMPOS S.A.S
202	TSG THE IT EXPERTS SAS
203	R PACHON INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
204	SIAV GESTION SAS
205	MEG OBRAS S.A.S.
206	OCHOA ARIZA ADRIANA
207	SEINM S.A.S.
208	APLINCO SAS

Teniendo en cuenta que se determina efectuar una selección mínima cuantía al verificar por el SECOP II podemos determinar contratos efectuados con características similares al que la entidad desea desarrollar así:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO - SOACHA CUNDINAMARCA	017-2026	MANTENIMIENTO ELECTRICO	Presentación de oferta	26/08/2026 11:25 PM	-	2.995.420 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO - SOACHA CUNDINAMARCA	016 - 2026	MANTENIMIENTO DE TANQUES E INFRAESTRUCTURA	Presentación de oferta	26/08/2026 11:17 PM	-	25.845.000 COP
	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	MUNVILLETASAMC-011-2026	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPIO DE VILLETA	Presentación de observaciones	26/08/2026 10:53 PM	11/09/2026 10:00 AM	489.917.562 COP

Borrar búsqueda

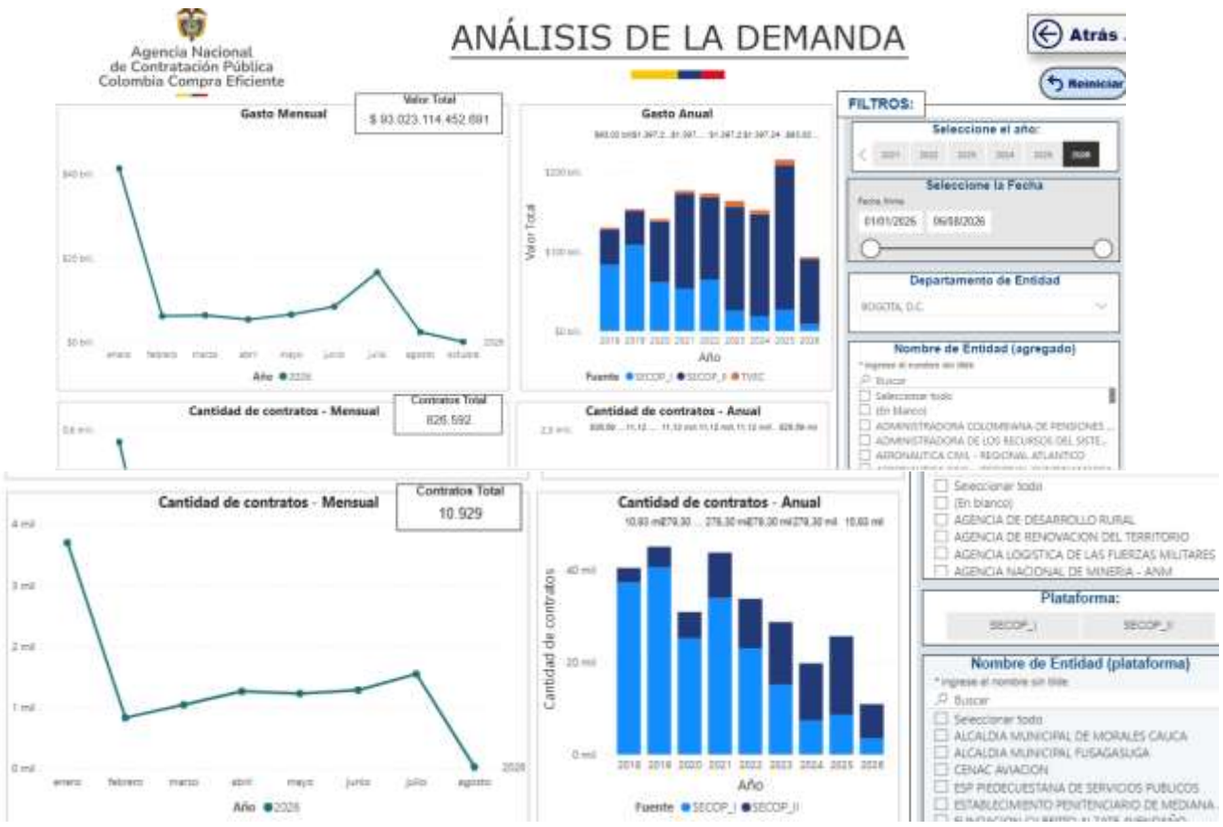
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	PERSONERÍA DE BOGOTA	PB-MC-2026-0010	CERTIFICACIÓN PARA LOS ASCENSORES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	Presentación de oferta	26/08/2026 8:39 PM (UTC -5 horas)	1/09/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	2.681.464 COP
	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	4162.010.32.1.0544-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO ASCENSORES Y PUERTAS ENRROLLADAS ESTADIO PASCUAL GUERRERO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	26/08/2026 3:58 PM (UTC -5 horas)	4/09/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	279.672.796 COP
	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRAL	FGN-RCE-SIP-0013-2026	SONDEO DE MERCADO MANTENIMIENTO ASCENSORES				Presentación de oferta
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN//	134-MC-CENACEDUCACION-2026	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE ASCENSORES PARA LA VIGENCIA 2026				Presentación de oferta
	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	FGN-NC-SIP-447A-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS, PARA CINCO (5) ASCENSORES DE PASAJEROS MARCA GOLDSTAR CON CONTROL HOSTING MONARCH				Presentación de oferta
	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	CPS-278-2026	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los tres (03) ascensores de la entidad.				Presentación de oferta
	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	SIP-208-DMTOL-2026	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO A LOS TRES (3) EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) MARCA OTIS, DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, DU				Presentación de oferta
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	MC302-DIGSA/DMBUG-2026	MANTENIMIENTOPREVENTIVOYCORRECTIVOESPECIALIZADODELOSEQUIPOSDETRANSPORTEVERTICAL(ASCENSORES)DEL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PIEZAS, COMPONENT				Presentación de oferta
	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**	850-UMNG-DIVCAD-2026	Contratar la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de ascensores y puertas eléctricas de la Universidad Militar Nueva Granada, conforme a las especificaciones técnicas esta				Presentación de oferta

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

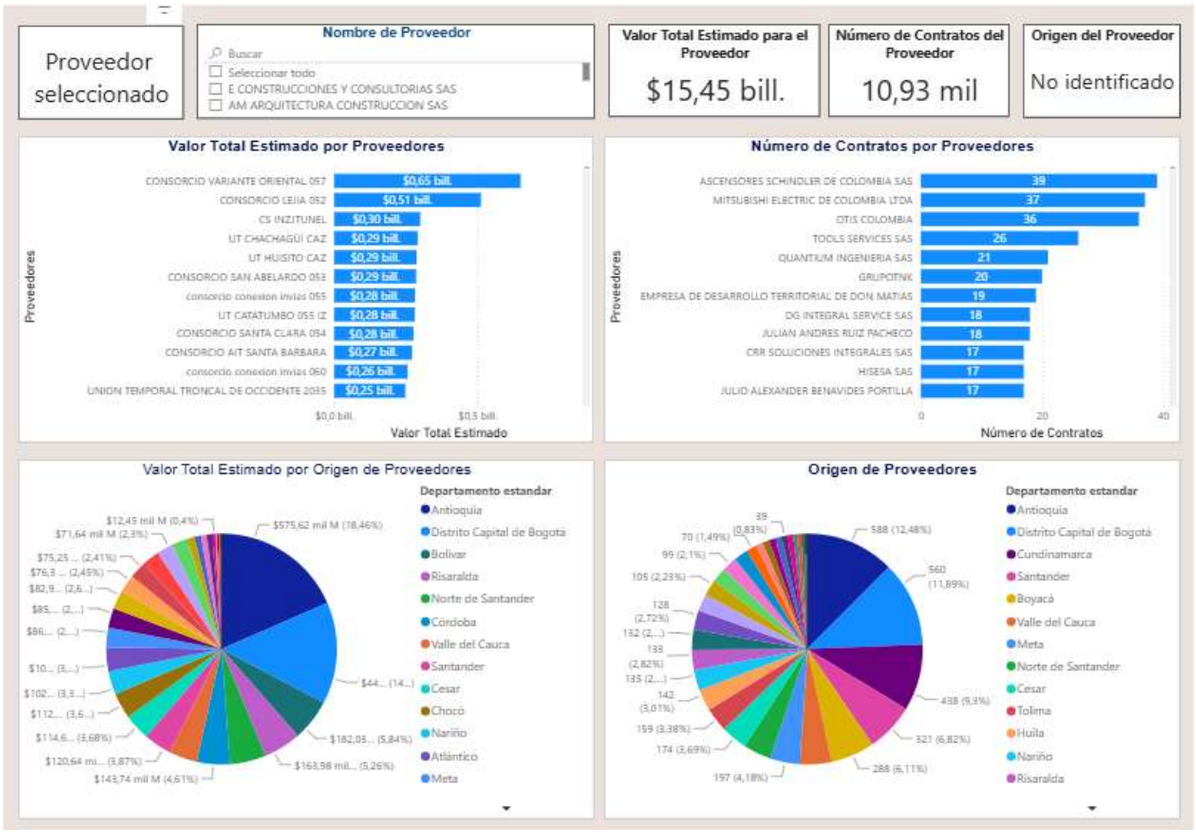
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados en la CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS del presente estudio los cuales guardan una relación con los bienes y servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

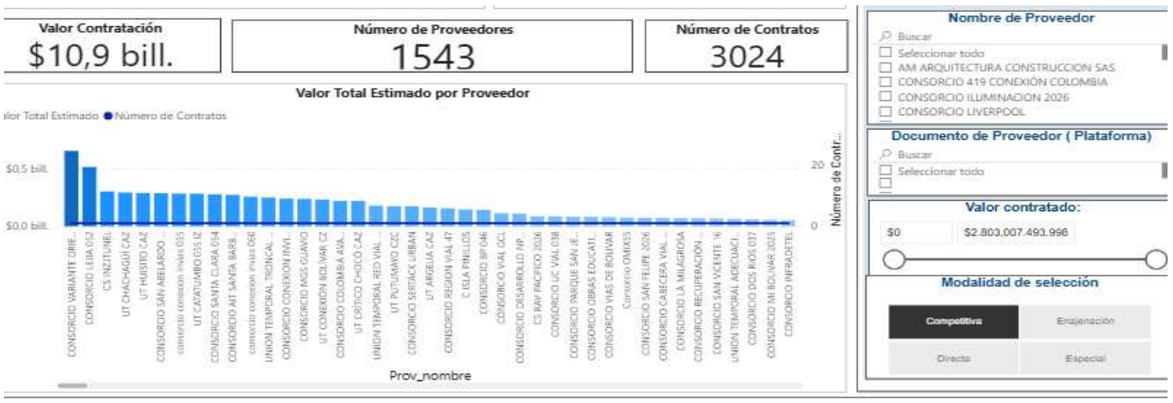


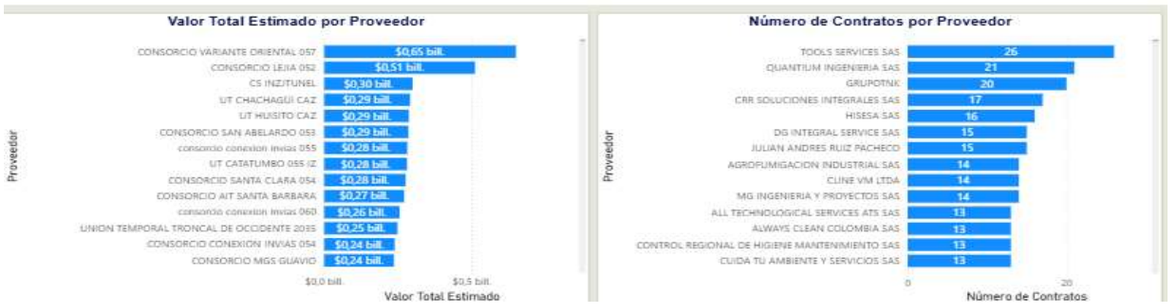
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	2560	$9.409.236.260.719	60,90%	2560	$9.409.236.260.719	60,90%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	5987	$3.624.127.006.874	23,46%	5987	$3.624.127.006.874	23,46%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1952	$1.316.078.813.080	8,52%	1952	$1.316.078.813.080	8,52%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	317	$820.368.411.812	5,31%	317	$820.368.411.812	5,31%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	113	$281.286.704.349	1,82%	113	$281.286.704.349	1,82%
Total	10929	$15.451.097.196.834	100,00%	10929	$15.451.097.196.834	100,00%

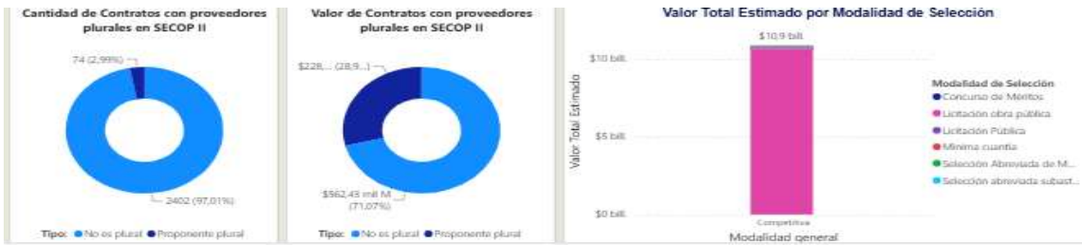

Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
E CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
AM ARQUITECTURA CONSTRUCCION SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$15,45 bill.
Número de Contratos del Proveedor
10,93 mil
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
CONSORCIO VARIANTE ORIENTAL 057 $0,65 bill.
CONSORCIO LEIJA 052 $0,51 bill.
CS INZITUNEL $0,30 bill.
UT CHACHAGÜI CAZ $0,29 bill.
UT HUISITO CAZ $0,29 bill.
CONSORCIO SAN ABELARDO 053 $0,29 bill.
consorcio conexion invias 055 $0,28 bill.
UT CATATUMBO 055 IZ $0,28 bill.
CONSORCIO SANTA CLARA 054 $0,28 bill.
CONSORCIO AIT SANTA BARBARA $0,27 bill.
consorcio conexion invias 060 $0,26 bill.
UNION TEMPORAL TRONCAL DE OCCIDENTE 2035 $0,25 bill.
Proveedores
$0,0 bill.
$0,5 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS 39
MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA 37
OTIS COLOMBIA 36
TOCILS SERVICES SAS 26
QUANTUM INGENIERIA SAS 21
GRUPOTINK 20
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS 19
DG INTEGRAL SERVICE SAS 18
JULIAN ANDRES RUIZ PACHECO 18
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS 17
HISESA SAS 17
JULIO ALEXANDER BENAVIDES PORTILLA 17
Proveedores
0
20
40
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Antioquia
Distrito Capital de Bogotá
Bolivar
Risaralda
Norte de Santander
Córdoba
Valle del Cauca
Santander
Cesar
Choco
Nariño
Atlántico
Meta
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Antioquia
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Santander
Boyacá
Valle del Cauca
Meta
Norte de Santander
Cesar
Tolima
Huila
Nariño
Risaralda


Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
8 mil
6 mil
4 mil
2 mil
0 mil
Nacional
Extranjero
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$12,39 bill.
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
Valor Total Estimado
$2,07 bill.
$0,99 bill.
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha:
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	436	$7.679.199.212.755	70,47%	436	$7.679.199.212.755	70,47%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1599	$1.998.470.594.743	18,34%	1599	$1.998.470.594.743	18,34%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	876	$618.093.726.437	5,67%	876	$618.093.726.437	5,67%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	89	$424.667.673.948	3,90%	89	$424.667.673.948	3,90%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	24	$177.280.342.435	1,63%	24	$177.280.342.435	1,63%
Total	**3024**	**$10.897.711.550.318**	**100,00%**	**3024**	**$10.897.711.550.318**	**100,00%**

Perspectiva organizacional:

Desde la perspectiva organizacional, y en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y eficiencia que orientan la contratación estatal conforme a la Ley 80 de 1993, la Entidad requiere adelantar un proceso de contratación para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, montacoches, motobombas y bomba eléctrica ubicados en sus instalaciones, con el fin de garantizar la adecuada conservación, disponibilidad y funcionalidad de estos equipos, los cuales constituyen elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades institucionales. La contratación permitirá establecer una atención técnica programada y oportuna que contribuya a mantener los equipos en condiciones adecuadas de operación, prevenir fallas y reducir la posibilidad de interrupciones que puedan afectar el funcionamiento de las dependencias y el cumplimiento de la misión institucional. Desde el componente preventivo, se busca anticipar y controlar situaciones de desgaste, deterioro o funcionamiento anormal mediante inspecciones, revisiones, ajustes, limpieza, lubricación, pruebas y demás actividades técnicas necesarias; mientras que el componente correctivo permitirá atender las averías o fallas que se presenten y restablecer oportunamente las condiciones normales de operación. Esta gestión resulta igualmente necesaria para proteger los bienes públicos, conservar la infraestructura y prolongar la vida útil de los equipos, evitando deterioros prematuros y costos derivados de reparaciones mayores o sustituciones anticipadas.

De igual manera, la adecuada conservación y mantenimiento de estos sistemas constituye una medida de prevención y control de riesgos, orientada a proteger la integridad y seguridad de funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas que interactúan con las instalaciones, reduciendo la probabilidad de accidentes derivados de fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas o de funcionamiento. En consecuencia, desde el punto de vista organizacional, la contratación contribuye a garantizar la continuidad de las operaciones, seguridad de las personas, conservación de los activos, disponibilidad de los equipos y adecuada prestación de los servicios institucionales, permitiendo que el Comando GAULA Militares gestione de manera planificada los riesgos asociados a su infraestructura y cumpla sus objetivos institucionales bajo criterios de eficiencia, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. **OBJETO**: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLANTA ELECTRICA, ASCENSOR (MONTA COCHES), BOMBAS DE AGUA Y ASCENSOR (INCLUYE CERTIFICACION ONAC) PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EDICIO PROPIEDAD DEL COMANDO GAULA MILITARES.”

4.2. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	15	06	SERVCIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES
72	15	40	10	SERVICIO DE INSTALACION MANTENIMIENTO REPARACION DE ASCENSORES
72	10	15	07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES

a. <u>Especificaciones técnicas</u>

De acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 1 del presente documento.

b. **<u>Obligaciones del contratista</u>**:

1. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna, eficiente, técnica y segura, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, montacoches, motobombas y bomba eléctrica, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones del contrato, recomendaciones de los fabricantes y requerimientos del Comando GAULA Militares.
2. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo de acuerdo con una programación previamente coordinada con el supervisor del contrato incluyendo, entre otras, inspección, diagnóstico, limpieza, lubricación, ajuste, calibración, pruebas de funcionamiento, revisión de componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos y demás elementos que técnicamente resulten necesarios para garantizar la adecuada operación de los equipos.
3. Atender de manera oportuna el mantenimiento correctivo de las fallas, averías o novedades que se presenten durante la ejecución contractual, efectuando el diagnóstico técnico correspondiente y realizando las reparaciones, ajustes, sustituciones o intervenciones necesarias para restablecer las condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad de los equipos.
4. Suministrar, cuando corresponda y de acuerdo con las condiciones contractuales, los materiales, herramientas, equipos, elementos, insumos y repuestos necesarios para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento, garantizando que sean nuevos, de calidad adecuada y técnicamente compatibles con los equipos intervenidos.
5. Presentar al supervisor los diagnósticos, informes técnicos, registros de mantenimiento, recomendaciones y evidencias de las actividades realizadas, indicando como mínimo el equipo intervenido, fecha, actividad ejecutada, estado encontrado, fallas identificadas, correctivos efectuados, repuestos utilizados y recomendaciones para su conservación y funcionamiento.
6. Garantizar que las actividades sean ejecutadas exclusivamente por personal idóneo, competente, capacitado y con experiencia en el mantenimiento de los equipos objeto del contrato, asumiendo el contratista la responsabilidad por la selección, dirección, coordinación, supervisión y comportamiento de su personal.
7. Cumplir integralmente con las disposiciones aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y con los protocolos y procedimientos de seguridad establecidos por la Entidad para el ingreso y ejecución de actividades en sus instalaciones.
8. Garantizar que todo el personal que ingrese a las instalaciones para ejecutar el contrato cuente con los elementos de protección personal (EPP) y elementos de seguridad necesarios, de acuerdo con los riesgos asociados a cada actividad, tales como casco, guantes, protección ocular, protección auditiva, calzado de seguridad, sistemas de protección contra caídas y demás elementos que técnicamente correspondan.
9. Cuando las actividades impliquen trabajo en alturas, riesgo eléctrico, espacios confinados, izaje de cargas u otra actividad clasificada como de alto riesgo, deberá garantizar previamente el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y de seguridad aplicables, incluyendo capacitación, certificaciones, permisos de trabajo, análisis de riesgos, inspección de equipos y sistemas de protección requeridos.
10. Realizar, antes de cada intervención, la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles correspondientes a las actividades a ejecutar, adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes, incidentes, daños a los equipos, afectaciones a las instalaciones y riesgos para funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas presentes en el área.
11. Delimitar, señalizar y controlar las áreas de trabajo durante las actividades de mantenimiento, evitando el ingreso de personas no autorizadas y adoptando las medidas necesarias para prevenir accidentes derivados de la intervención de los equipos.
12. Cumplir las instrucciones, protocolos y medidas de seguridad impartidas por el supervisor y por el personal encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, siempre que estas se encuentren relacionadas con la correcta y segura ejecución del objeto contractual.
13. Mantener durante toda la ejecución contractual la afiliación y cobertura al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores y demás personal que utilice para la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, y acreditar los respectivos soportes cuando sean requeridos por la Entidad.
14. Responder por los daños, deterioros o afectaciones que sean ocasionados por acción, omisión, negligencia, impericia o incumplimiento de las medidas de seguridad por parte del contratista o de su personal durante la ejecución de las actividades, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar.
15. Adoptar las medidas necesarias para proteger los equipos, instalaciones, infraestructura, mobiliario y demás bienes de la Entidad durante la ejecución de los trabajos, dejando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad.
16. No efectuar modificaciones, desinstalaciones, sustituciones de componentes o intervenciones que alteren las condiciones técnicas originales de los equipos sin la autorización previa del supervisor, cuando esta sea necesaria.
17. Informar inmediatamente al supervisor cualquier condición que pueda comprometer la seguridad de las personas, integridad de los equipos, infraestructura o continuidad de la operación, absteniéndose de realizar actividades que representen un riesgo no controlado.
18. Garantizar la calidad y seguridad de las reparaciones efectuadas, realizando las pruebas técnicas y operativas necesarias antes de entregar cada equipo nuevamente para su utilización.

19. Atender las recomendaciones técnicas formuladas por el supervisor relacionadas con la conservación, seguridad y funcionamiento de los equipos, siempre que correspondan al objeto y alcance contractual.
20. Mantener actualizada la documentación técnica generada durante la ejecución del contrato y entregar a la Entidad, al finalizar el mismo, los informes, registros, diagnósticos y demás soportes que permitan evidenciar las actividades ejecutadas y el estado de los equipos intervenidos.
21. Disponer adecuadamente de los residuos, materiales, elementos o componentes retirados durante las actividades de mantenimiento, de conformidad con las disposiciones ambientales y de seguridad aplicables, evitando su abandono o disposición inadecuada dentro de las instalaciones de la Entidad.
22. Garantizar que ninguna actividad de mantenimiento sea ejecutada de manera que pueda generar un riesgo injustificado para las personas o para los bienes del Comando GAULA Militares debiendo suspender temporalmente los trabajos cuando se presente una condición insegura y reanudarlos únicamente una vez implementados los controles correspondientes.
23. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, estudios y documentos previos, oferta presentada, contrato, instrucciones del supervisor y normatividad vigente, siempre que guarden relación directa con la adecuada ejecución del objeto contratado.

RESPONSABILIDAD ESPECIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista será responsable de garantizar que todo el personal destinado a la ejecución del contrato desarrolle sus actividades bajo condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo, suministrando los EPP, herramientas, equipos de protección y demás elementos requeridos según los riesgos identificados. La utilización de personal, herramientas o equipos que no cumplan las condiciones mínimas de seguridad podrá dar lugar a la suspensión de la actividad hasta tanto se implementen los controles correspondientes. El contratista asumirá la responsabilidad que legal y contractualmente le corresponda por los accidentes, incidentes, daños o afectaciones ocasionados como consecuencia de actuaciones atribuibles a él o a su personal, sin perjuicio de las obligaciones de coordinación y control que correspondan a la Entidad y al supervisor del contrato.

24.. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que le sean aplicables de acuerdo con la naturaleza y forma de ejecución del contrato.
25.El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GAULA MILITARES.
26.Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este y asistir a reuniones cuando el supervisor lo requiera, para tratar temas de ejecución del contrato.
27.El contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.}
28.El contratista deberá asumir todos los costos requeridos para la entrega de los bienes objeto del contrato, previa coordinación con el Supervisor.
29. Abstenerse de utilizar información entregada por MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO DE GAULA MILITARES, para cualquier fin distinto a la ejecución del Contrato.
30.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas
31. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
32. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-COMANDO GAULA MILITARES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
33. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
34. Constituir y presentar en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, a través de la plataforma del SECOP II, la (s) póliza (s) de garantía y demás solicitadas.
35 Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe:

36. “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en

el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.
PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".
30.El contratista deberá informar al supervisor del contrato, si pretende acogerse al proceso de Insolvencia o reorganización, establecido en la ley 1116 de 2006 "Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.", lo anterior en un acto reciproco de comunicación, tendiente a cumplir los fines y principios que se pretendieron satisfacer con la celebración del acuerdo contractual.
PARÁGRAFO. Si llegado el caso el contratista decide acogerse al proceso de Insolvencia o reorganización, dicha circunstancia no será causal de justificación para su incumplimiento frente a sus obligaciones contractuales, por el contrario, el contratista asume de manera inequívoca y absoluta sus obligaciones frente al contrato al momento de perfeccionarse, y por tanto de configurase un posible incumplimiento se tramitara el respectivo procedimiento administrativo en los términos establecidos en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
37.Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.

NOTA: Las actividades que no sean ejecutadas con la óptima calidad y/o que no se cumplan en debida forma, no serán tenidas en cuenta para el pago de esos servicios.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Comando GUALA Militares cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6326 del 02 de julio del 2026, expedido por el suboficial Presupuesto y financiero del COMANDO GAULA MILITARES cancelará con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-003 bajo el rubro presupuesta A-02-02-02-008-007 servicios de mantenimiento reparación e instalaciones (excepto servicios de construcción) , recurso 10.
--

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	A-02-02-02-008-007 servicios de mantenimiento reparación e instalaciones (excepto servicios de construcción)	$ 64.000.000,00
TOTAL		$ 64.000.000,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado es hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE **PESOS ($ 64.000.000,00) M/TCE IVA INCLUIDO** y demás impuestos a que haya lugar.

NOTA: En el presente proceso de contratación, el Comando GAULA Militares, establece que la adjudicación se realizará hasta por el valor total del presupuesto oficial disponible, de acuerdo con las condiciones, especificaciones técnicas y precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario. Lo anterior obedece a que la necesidad identificada corresponde a actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, montacoches, motobombas y bomba eléctrica, cuya magnitud y frecuencia no pueden determinarse de manera exacta y anticipada, debido a que dependen del estado, nivel de desgaste, condiciones de operación, fallas que se presenten y requerimientos técnicos que sean identificados durante la ejecución contractual.

En consecuencia, la Entidad estructura el proceso bajo un esquema de precios unitarios, de manera que las cantidades efectivamente requeridas y ejecutadas se determinarán de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante el plazo contractual, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades estimadas. Una vez evaluadas las ofertas y definida la propuesta adjudicataria, se determinarán las cantidades a desarrollar o ejecutar con base en los precios unitarios ofertados y el presupuesto disponible, garantizando que el valor efectivamente ejecutado no supere el valor contratado. Este mecanismo permite atender de manera flexible y eficiente una necesidad cuya cuantificación exacta resulta técnicamente imprevisible al momento de estructurar el proceso, optimizando los recursos públicos y permitiendo que estos sean destinados a las actividades que efectivamente se requieran, sin generar compromisos económicos superiores a las apropiaciones disponibles.

En todo caso, la ejecución estará sujeta a los requerimientos efectuados por el Comando GAULA Militares la disponibilidad presupuestal, la autorización del supervisor y las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIA DEL MERCADO

				PRECIO DE REFERENCIA DEL MERCADO				
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	PLANTA ELECTRICA HY L17A/S, - mantenimiento preventivo y/o correctivo de la planta eléctrica 14KVA incluyendo inspección general, limpieza, revisión del motor, sistema eléctrico, batería, niveles de aceite y refrigerante, filtros, conexiones y tablero de control. Se efectúan pruebas de funcionamiento y verificación de los parámetros operativos, con el fin de garantizar su disponibilidad, confiabilidad y correcto funcionamiento ante fallas o interrupciones del suministro eléctrico. Planta eléctrica 46 KVA	SERVICIO	1	3.361.345	638.655,46	4.000.000,00	1	4.000.000,00
2	ASCENSOR (MONTA COCHES) - ELEVA - Mantenimiento preventivo incluye: Ajuste, lubricación, inspección y limpieza a todos los sistemas mecánicos eléctricos hidráulicos y de control del montacoche. asegurando que el equipo opere de forma suave y eficiente, una vez restablecido el sistema automático.	SERVICIO	2	4.201.681	798.319,33	5.000.000,00	2	10.000.000,00
3	BOMBAS DE AGUA - BARNES HE 1566 - Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las electrobombas Barnes, incluyendo inspección, limpieza, revisión del motor eléctrico, conexiones, rodamientos, sello mecánico, impulsor, carcasa y sistema de bombeo. Se verifican posibles fugas, vibraciones, ruidos y condiciones de operación, realizando las pruebas de funcionamiento necesarias para garantizar un adecuado desempeño, confiabilidad y continuidad del sistema	SERVICIO	1	5.042.017	957.983,19	6.000.000,00	1	6.000.000,00

4	ASCENSOR - ORONA 3G (INCLUYE CERTIFICACION ONAC) - Mantenimiento preventivo incluye: Ajuste, lubricación, inspección y limpieza a todos los sistemas mecánicos eléctricos hidráulicos y de control. asegurando que el equipo opere de forma suave y eficiente.	SERVICIO	3	5.882.353	1.117.647,06	7.000.000,00	3	21.000.000,00
(*) Si el bien no tiene IVA, justificar la exención de IVA si la hay								
BOLSA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA								
PLANTA ELECTRICA HY L17A/S 14KVA				PRECIO REFERENCIA DEL MERCADO				
	DESCRIPCION DEL SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO		
1	Filtro de aceite del motor	UNIDAD	1	180.000	34.200,00	214.200,00		
2	Filtro de combustible	UNIDAD	1	180.000	34.200,00	214.200,00		
3	Filtro de combustible secundario	UNIDAD	1	180.000	34.200,00	214.200,00		
4	Filtro de aire	UNIDAD	1	250.000	47.500,00	297.500,00		
5	Monocorrea	UNIDAD	1	300.000	57.000,00	357.000,00		
6	Aceite motor 15W40	UNIDAD	1	35.000	6.650,00	41.650,00		
7	Batería 1200 AMP	UNIDAD	1	700.000	133.000,00	833.000,00		
8	Filtro de refrigerante	UNIDAD	1	180.000	34.200,00	214.200,00		
9	Refrigerante para motor diésel	UNIDAD	1	30.000	5.700,00	35.700,00		
10	Correa de ventilador	UNIDAD	1	280.000	53.200,00	333.200,00		
11	Tensor de correa	UNIDAD	1	450.000	85.500,00	535.500,00		
13	Termostato	UNIDAD	1	280.000	53.200,00	333.200,00		
14	Sensor de temperatura	UNIDAD	1	180.000	34.200,00	214.200,00		
15	Sensor de presión de aceite	UNIDAD	1	220.000	41.800,00	261.800,00		
17	Alternador de carga de baterías	UNIDAD	1	750.000	142.500,00	892.500,00		
18	Solenoide de combustible	UNIDAD	1	450.000	85.500,00	535.500,00		
19	Relé de arranque	UNIDAD	1	180.000	34.200,00	214.200,00		
20	Fusibles de protección	UNIDAD	1	150.000	28.500,00	178.500,00		
21	Batería / terminales y conectores	UNIDAD	1	120.000	22.800,00	142.800,00		
22	Mangueras de refrigeración	UNIDAD	1	350.000	66.500,00	416.500,00		
23	Abrazaderas para mangueras	UNIDAD	1	100.000	19.000,00	119.000,00		
24	Juego de empaques del motor	UNIDAD	1	650.000	123.500,00	773.500,00		
26	Sensor de nivel de refrigerante	UNIDAD	1	250.000	47.500,00	297.500,00		
28	Cargador de batería	UNIDAD	1	650.000	123.500,00	773.500,00		
29	Contactor de potencia	UNIDAD	1	250.000	47.500,00	297.500,00		
30	Relé térmico / protección	UNIDAD	1	220.000	41.800,00	261.800,00		
33	Correa del alternador	UNIDAD	1	280.000	53.200,00	333.200,00		
34	Motor del precalentador	UNIDAD	1	450.000	85.500,00	535.500,00		
35	Aceite hidráulico / lubricante de mecanismos	UNIDAD	1	150.000	28.500,00	178.500,00		
ASCENSOR (MONTA COCHES)- ELEVA				PRECIO REFERENCIA DEL MERCADO				
	DESCRIPCION DEL SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO		
1	Válvula de paracaídas	GALON	1	650.000	123.500,00	773.500,00		
2	Sistema de retorno	GALON	1	450.000	85.500,00	535.500,00		
3	Sensor limite externo.	UNIDAD	1	360.000	68.400,00	428.400,00		
4	Guaya de puerta.	UNIDAD	1	360.000	68.400,00	428.400,00		

5	Chumacera	UNIDAD	1	480.000	91.200,00	571.200,00		
6	Protector de guaya.	UNIDAD	1	200.000	38.000,00	238.000,00		
7	nivelación de plataforma.	UNIDAD	1	450.000	85.500,00	535.500,00		
8	Tornillos	UNIDAD	1	150.000	28.500,00	178.500,00		
9	Remaches	UNIDAD	1	80.000	15.200,00	95.200,00		
10	Botones	UNIDAD	1	320.000	60.800,00	380.800,00		
11	Indicativos	UNIDAD	1	180.000	34.200,00	214.200,00		
BOMBAS DE AGUA - BARNES HE 1566				PRECIO REFERENCIA DEL MERCADO				
	DESCRIPCION DEL SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO		
1	Juego de empaques	UNIDAD	1	180.000	34.200,00	214.200,00		
2	O-rings y juntas de estanqueidad	UNIDAD	1	120.000	22.800,00	142.800,00		
3	Rodamientos	UNIDAD	1	300.000	57.000,00	357.000,00		
4	Eje de bomba	UNIDAD	1	450.000	85.500,00	535.500,00		
5	Caja de conexiones	UNIDAD	1	250.000	47.500,00	297.500,00		
6	Borneras	UNIDAD	1	80.000	15.200,00	95.200,00		
7	Condensador, cuando aplique	UNIDAD	1	120.000	22.800,00	142.800,00		
8	Contactores	UNIDAD	1	300.000	57.000,00	357.000,00		
9	Manómetro	UNIDAD	1	150.000	28.500,00	178.500,00		
10	Interruptor de flotador, según aplicación	UNIDAD	1	150.000	28.500,00	178.500,00		
11	Lubricante o grasa para rodamientos, según especificación	GALON	1	100.000	19.000,00	119.000,00		
12	Aceite para componentes que lo requieran	GALON	1	120.000	22.800,00	142.800,00		
ASCENSOR (INCLUYE CERTIFICACION ONAC) - ORONA 3G				PRECIO REFERENCIA DEL MERCADO				
	DESCRIPCION DEL SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO		
1	Anclaje de escalera	UNIDAD	1	350.000	66.500,00	416.500,00		
2	Tornillos de sujeción	UNIDAD	1	150.000	28.500,00	178.500,00		
3	Lubricante o grasa para rodamientos	UNIDAD	1	120.000	22.800,00	142.800,00		
4	Rodamientos	UNIDAD	1	180.000	34.200,00	214.200,00		
5	Zapatas de guía de cabina	UNIDAD	1	150.000	28.500,00	178.500,00		
6	Zapatas de guía de contrapeso	UNIDAD	1	120.000	22.800,00	142.800,00		
7	Rodillos de puerta	UNIDAD	1	130.000	24.700,00	154.700,00		
8	Microinterruptores de seguridad	UNIDAD	1	180.000	34.200,00	214.200,00		
9	Sensor de nivelación	UNIDAD	1	180.000	34.200,00	214.200,00		
10	Sensor magnético de puerta	UNIDAD	1	150.000	28.500,00	178.500,00		
11	Botones de piso	UNIDAD	1	115.000	21.850,00	136.850,00		
12	Botón de alarma	UNIDAD	1	120.000	22.800,00	142.800,00		
13	Botón de apertura/cierre de puerta	UNIDAD	1	100.000	19.000,00	119.000,00		
14	Lámparas / indicadores LED de piso	UNIDAD	1	70.000	13.300,00	83.300,00		
15	Contactores eléctricos	UNIDAD	1	190.000	36.100,00	226.100,00		
16	Relé térmico	UNIDAD	1	180.000	34.200,00	214.200,00		
17	Fusibles de protección	UNIDAD	1	155.500	29.545,00	185.045,00		
18	Cableado de control	UNIDAD	1	250.000	47.500,00	297.500,00		
19	Cable de acero / guaya	UNIDAD	1	650.000	123.500,00	773.500,00		
20	Polea / roldana de puerta	UNIDAD	1	250.000	47.500,00	297.500,00		

21	Kit de empaques y O-rings	UNIDAD	1	180.000	34.200,00	214.200,00		
22	Aceite para máquina / reductor	UNIDAD	1	93.000	17.670,00	110.670,00		
23	Grasa para guías y mecanismos	UNIDAD	1	119.000	22.610,00	141.610,00		
24	Cerradura de puerta de piso	UNIDAD	1	450.000	85.500,00	535.500,00		
25	Kit de contactos de puerta	UNIDAD	1	250.000	47.500,00	297.500,00		

Nota: el oferente interesado en participar no podrá sobrepasar con su oferta los precios unitarios de referencia del mercado

VII. EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la expedición del registro presupuestal determinas para el presente proceso de contratación y aprobación de garantías.

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN:

COMANDO GAULA MILITARES UBICADO EN BOGOTA DC. CARRERA 47 NÚMERO 94-68, BARRIO LA CASTELLANA

IX. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-COMANDO GAULA MILITARES se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato en pago parcial de acuerdo con el servicio prestado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación*", siguientes al acta del recibo a satisfacción parcial del objeto a contratar, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura y siguiente documentación así:

1. Al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado.

2. Presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los bienes suministrados, incluido IVA cuando aplique; la factura deberá cargarse en el portal web SECOP II para su revisión previa por la Entidad, entrada al almacén y (enviada a sistema SIIF nación según el proceso correspondiente).

3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha del último día hábil del mes vencido anterior a la fecha de pago,

4. Disponibilidad de Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

En caso que la PERSONA NATURAL O JURIDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo que indique el supervisor del contrato, adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

"…

PARAGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo que indique el supervisor del contrato, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Correo que indique el supervisor del contrato #$

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; ***al correo que indique el supervisor del contrato***

   Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

   Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.
   …".

X. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 del 2012, quien señala; "(…) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal**. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de mínima cuantía;** enajenación de los bienes del Estado (…)". Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de Selección mínima cuantía, no se solicitara para este proceso.

XI. TIPO DE CONTRATO:

En atención a la naturaleza el contrato a celebrar será prestación de servicios

XII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se adelantará un proceso de Selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, se determina de conformidad al presupuesto, bien y/o servicio que se pretenda adquirir, se debe señalar:

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 define las modalidades de selección en la contratación pública, para la escogencia del contratista, la cual se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 incorporando dentro de las modalidades de selección, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Que la Parte 2 Reglamentación, titulo 1 Contratación Estatal del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el procedimiento para la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, del análisis realizado por la entidad a efecto de establecer las condiciones de mercado, se dejó constancia escrita en el respectivo expediente de la contratación dentro del Estudio Previo, cumpliendo lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la viabilidad jurídica y procedimental de abrir el Proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el valor estimado en el presupuesto oficial no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

XIII. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1581 de 2012: por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad”.
- Ley 2024 del 23 julio de 2020: Por la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil (…)
- Ley 2069 de 2020 Emprendimiento en Colombia.
- Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción (…)
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación a los Acuerdo Marco de Precios (…)
- Decreto 0142 de 2023: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de julio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones. modificada parcialmente por la resolución número 3770 del 06-09-2024
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022: Por la cual se expide el Manual de Contratación y de convenios”
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 1072 de 2015

- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

XIV. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a. Precios Históricos: El Comando GUALA Militares no han celebrado contratos con objetos similares

b. Actualización de precios históricos (IPC), No se toman precios históricos puesto que no tenemos antecedentes de contratos similares

c.

d. Términos de negociación N/A

XV. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A

XVI. Información en el PIE N/A

XVII. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.
Los elementos objeto del contrato tiene IVA DEL 19%

XVIII. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

NÚMERO	DESCRIPCION	NECESIDAD	ADQUIRIR	DEFICIT
1	PLANTA ELECTRICA HY L17A/S, - mantenimiento preventivo y/o correctivo de la planta eléctrica 14KVA incluyendo inspección general, limpieza, revisión del motor, sistema eléctrico, batería, niveles de aceite y refrigerante, filtros, conexiones y tablero de control. Se efectúan pruebas de funcionamiento y verificación de los parámetros operativos, con el fin de garantizar su disponibilidad, confiabilidad y correcto funcionamiento ante fallas o interrupciones del suministro eléctrico. Planta eléctrica 46 KVA	2	1	1
2	ASCENSOR (MONTA COCHES) - ELEVA - Mantenimiento preventivo incluye: Ajuste, lubricación, inspección y limpieza a todos los sistemas mecánicos eléctricos hidráulicos y de control del montacoche. asegurando que el equipo opere de forma suave y eficiente, una vez restablecido el sistema automático.	3	2	1
3	BOMBAS DE AGUA - BARNES HE 1566 - Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las electrobombas Barnes, incluyendo inspección, limpieza, revisión del motor eléctrico, conexiones, rodamientos, sello mecánico, impulsor, carcasa y sistema de bombeo. Se verifican posibles fugas, vibraciones, ruidos y condiciones de operación, realizando las pruebas de funcionamiento necesarias para garantizar un adecuado desempeño, confiabilidad y continuidad del sistema	2	1	1
4	ASCENSOR - ORONA 3G (INCLUYE CERTIFICACION ONAC) - Mantenimiento preventivo incluye: Ajuste, lubricación, inspección y limpieza a todos los sistemas mecánicos eléctricos hidráulicos y de control. asegurando que el equipo opere de forma suave y eficiente.	4	3	1

XIX. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Se efectúa solicitud por medio de correo electrónico y se reciben las siguientes así:

EMPRESA	NIT
ARCADIA INGENIERIA SAS	901.589.184- 3
BGT CONSTRUCCIONES SAS	901.613.786 -1
VAYCO INVESTMENTS S.A.S	901.741.845 -4

VERIFICACIÓN RUES:



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901589184 - 3
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3521010

Fecha de Matrícula
2022/04/28
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/07/09
Emprendimiento Social
N



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901613786 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3556183

Fecha de Matrícula
2022/07/15
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/01
Emprendimiento Social
N



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
VAYCO INVESTMENTS
Identificación
NIT 901741845 - 4
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3703556

Fecha de Matrícula
2023/07/11
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/01
Emprendimiento Social
N

Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas; luego de verificadas se procede a realizar el cálculo, se determina el promedio de las cotizaciones, teniendo en cuenta la desviación de precios determinado para cada ítem.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección, por tanto, para la determinación de los precios de referencia del mercado se aplica el promedio de las cotizaciones, siendo este el precio más favorable para la entidad estatal.

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-42
		Versión: 19
		Vigente a partir de: 25-03-2026

				ARCADIA INGENIERIA					BGT CONSTRUCCIONES				VAYCO				PRECIO DE REFERENCIA DEL MERCADO				
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO**	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	PLANTA ELECTRICA HY L17A/S, - mantenimiento preventivo y/o correctivo de la planta eléctrica 14KVA incluyendo inspección general, limpieza, revisión del motor, sistema eléctrico, batería, niveles de aceite y refrigerante, filtros, conexiones y tablero de control. Se efectúan pruebas de funcionamiento y verificación de los parámetros operativos, con el fin de garantizar su disponibilidad, confiabilidad y correcto funcionamiento ante fallas o interrupciones del suministro eléctrico.planta electrica 46 KVA	SERVICIO	1	$ 3.361.345	$ 638.655,46	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	1	3.394.958	645.042	4.040.000	4.040.000	3.327.731	632.269	3.960.000	3.960.000	3.361.345	638.655,46	4.000.000,00	1	4.000.000,00

2	ASCENSOR (MONTA COCHES) - ELEVA - Mantenimiento preventivo incluye: Ajuste, lubricación, inspección y limpieza a todos los sistemas mecánicos eléctricos hidráulicos y de control del montacoche. asegurando que el equipo opere de forma suave y eficiente, una vez restablecido el sistema automático.	SERVICIO	2	$ 4.201.681	$ 798.319,33	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00	2	4.243.697	806.303	5.050.000	10.100.000	4.159.664	790.336	4.950.000	9.900.000	4.201.681	798.319,33	5.000.000,00	2	10.000.000,00
3	BOMBAS DE AGUA - BARNES HE 1566 - Mantenimiento preventivo y/o correctivo de las electrobombas Barnes, incluyendo inspección, limpieza, revisión del motor eléctrico, conexiones, rodamientos, sello mecánico, impulsor, carcasa y sistema de bombeo. Se verifican posibles fugas, vibraciones, ruidos y condiciones de operación, realizando las pruebas de funcionamiento necesarias para garantizar un adecuado desempeño, confiabilidad y continuidad del sistema	SERVICIO	1	$ 5.042.017	$ 957.983,19	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	1	5.092.437	967.563	6.060.000	6.060.000	4.991.597	948.403	5.940.000	5.940.000	5.042.017	957.983,19	6.000.000,00	1	6.000.000,00

4	ASCENSOR - ORONA 3G (INCLUYE CERTIFICACION ONAC) - Mantenimiento preventivo incluye: Ajuste, lubricación, inspección y limpieza a todos los sistemas mecánicos eléctricos hidráulicos y de control. asegurando que el equipo opere de forma suave y eficiente.	SERVICIO	3	$ 5.882.353	$ 1.117.647,06	$ 7.000.000,00	$ 21.000.000,00	3	5.941.176	1.128.824	7.070.000	21.210.000	5.823.529	1.106.471	6.930.000	20.790.000	5.882.353	1.117.647,06	7.000.000,00	3	21.000.000,00
(*) Si el bien no tiene IVA, justificar la exención de IVA si la hay					VALOR TOTAL COTIZACION		$ 41.000.000,00													
BOLSA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA																				
PLANTA ELECTRICA HY L17A/S 14KVA									**BGT CONSTRUCCIONES**				**VAYCO**				PRECIO REFERENCIA DEL MERCADO				
	DESCRIPCION DEL SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO**		**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO**	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO		
1	Filtro de aceite del motor	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200		181.800	34.542	216.342	216.342	178.200	33.858	212.058	212.058	180.000	34.200,00	214.200,00		
2	Filtro de combustible	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200		181.800	34.542	216.342	216.342	178.200	33.858	212.058	212.058	180.000	34.200,00	214.200,00		
3	Filtro de combustible secundario	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200		181.800	34.542	216.342	216.342	178.200	33.858	212.058	212.058	180.000	34.200,00	214.200,00		
4	Filtro de aire	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$ 297.500		252.500	47.975	300.475	300.475	247.500	47.025	294.525	294.525	250.000	47.500,00	297.500,00		
5	Monocorrea	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000	$ 357.000		303.000	57.570	360.570	360.570	297.000	56.430	353.430	353.430	300.000	57.000,00	357.000,00		
6	Aceite motor 15W40	UNIDAD	1	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650	$ 41.650		35.350	6.717	42.067	42.067	34.650	6.584	41.234	41.234	35.000	6.650,00	41.650,00		
7	Batería 1200 AMP	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000	$ 833.000		707.000	134.330	841.330	841.330	693.000	131.670	824.670	824.670	700.000	133.000,00	833.000,00		

8	Filtro de refrigerante	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200		181.800	34.542	216.342	216.342	178.200	33.858	212.058	212.058	180.000	34.200,00	214.200,00		
9	Refrigerante para motor diésel	UNIDAD	1	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700	$ 35.700		30.300	5.757	36.057	36.057	29.700	5.643	35.343	35.343	30.000	5.700,00	35.700,00		
10	Correa de ventilador	UNIDAD	1	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200	$ 333.200		282.800	53.732	336.532	336.532	277.200	52.668	329.868	329.868	280.000	53.200,00	333.200,00		
11	Tensor de correa	UNIDAD	1	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500	$ 535.500		454.500	86.355	540.855	540.855	445.500	84.645	530.145	530.145	450.000	85.500,00	535.500,00		
13	Termostato	UNIDAD	1	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200	$ 333.200		282.800	53.732	336.532	336.532	277.200	52.668	329.868	329.868	280.000	53.200,00	333.200,00		
14	Sensor de temperatura	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200		181.800	34.542	216.342	216.342	178.200	33.858	212.058	212.058	180.000	34.200,00	214.200,00		
15	Sensor de presión de aceite	UNIDAD	1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800	$ 261.800		222.200	42.218	264.418	264.418	217.800	41.382	259.182	259.182	220.000	41.800,00	261.800,00		
17	Alternador de carga de baterías	UNIDAD	1	$ 750.000	$ 142.500	$ 892.500	$ 892.500		757.500	143.925	901.425	901.425	742.500	141.075	883.575	883.575	750.000	142.500,00	892.500,00		
18	Solenoide de combustible	UNIDAD	1	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500	$ 535.500		454.500	86.355	540.855	540.855	445.500	84.645	530.145	530.145	450.000	85.500,00	535.500,00		
19	Relé de arranque	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200		181.800	34.542	216.342	216.342	178.200	33.858	212.058	212.058	180.000	34.200,00	214.200,00		
20	Fusibles de protección	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 178.500		151.500	28.785	180.285	180.285	148.500	28.215	176.715	176.715	150.000	28.500,00	178.500,00		
21	Batería / terminales y conectores	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 142.800		121.200	23.028	144.228	144.228	118.800	22.572	141.372	141.372	120.000	22.800,00	142.800,00		
22	Mangueras de refrigeración	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500	$ 416.500		353.500	67.165	420.665	420.665	346.500	65.835	412.335	412.335	350.000	66.500,00	416.500,00		
23	Abrazaderas para mangueras	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 119.000		101.000	19.190	120.190	120.190	99.000	18.810	117.810	117.810	100.000	19.000,00	119.000,00		
24	Juego de empaques del motor	UNIDAD	1	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500	$ 773.500		656.500	124.735	781.235	781.235	643.500	122.265	765.765	765.765	650.000	123.500,00	773.500,00		
26	Sensor de nivel de refrigerante	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$ 297.500		252.500	47.975	300.475	300.475	247.500	47.025	294.525	294.525	250.000	47.500,00	297.500,00		
28	Cargador de batería	UNIDAD	1	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500	$ 773.500		656.500	124.735	781.235	781.235	643.500	122.265	765.765	765.765	650.000	123.500,00	773.500,00		

29	Contactor de potencia	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$ 297.500		252.500	47.975	300.475	300.475	247.500	47.025	294.525	294.525	250.000	47.500,00	297.500,00		
30	Relé térmico / protección	UNIDAD	1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800	$ 261.800		222.200	42.218	264.418	264.418	217.800	41.382	259.182	259.182	220.000	41.800,00	261.800,00		
33	Correa del alternador	UNIDAD	1	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200	$ 333.200		282.800	53.732	336.532	336.532	277.200	52.668	329.868	329.868	280.000	53.200,00	333.200,00		
34	Motor del precalentador	UNIDAD	1	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500	$ 535.500		454.500	86.355	540.855	540.855	445.500	84.645	530.145	530.145	450.000	85.500,00	535.500,00		
35	Aceite hidráulico / lubricante de mecanismos	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 178.500		151.500	28.785	180.285	180.285	148.500	28.215	176.715	176.715	150.000	28.500,00	178.500,00		
ASCENSOR (MONTA COCHES)- ELEVA																	PRECIO REFERENCIA DEL MERCADO				
	DESCRIPCION DEL SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO**		**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO**	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO		
1	Valcula de paracaidas	GALON	1	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500	$ 773.500		$ 656.500	$ 124.735	$ 781.235	$ 781.235	$ 643.500	$ 122.265	$ 765.765	$ 765.765	650.000	123.500,00	773.500,00		
2	Sistema de retorno	GALON	1	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500	$ 535.500		$ 454.500	$ 86.355	$ 540.855	$ 540.855	$ 445.500	$ 84.645	$ 530.145	$ 530.145	450.000	85.500,00	535.500,00		
3	Sensor limite externo.	UNIDAD	1	$ 360.000	$ 68.400	$ 428.400	$ 428.400		$ 363.600	$ 69.084	$ 432.684	$ 432.684	$ 356.400	$ 67.716	$ 424.116	$ 424.116	360.000	68.400,00	428.400,00		
4	Guaya de puerta.	UNIDAD	1	$ 360.000	$ 68.400	$ 428.400	$ 428.400		$ 363.600	$ 69.084	$ 432.684	$ 432.684	$ 356.400	$ 67.716	$ 424.116	$ 424.116	360.000	68.400,00	428.400,00		
5	Chumacera	UNIDAD	1	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200	$ 571.200		$ 484.800	$ 92.112	$ 576.912	$ 576.912	$ 475.200	$ 90.288	$ 565.488	$ 565.488	480.000	91.200,00	571.200,00		
6	Protector de guaya.	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000	$ 238.000		$ 202.000	$ 38.380	$ 240.380	$ 240.380	$ 198.000	$ 37.620	$ 235.620	$ 235.620	200.000	38.000,00	238.000,00		
7	nivelación de plataforma.	UNIDAD	1	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500	$ 535.500		$ 454.500	$ 86.355	$ 540.855	$ 540.855	$ 445.500	$ 84.645	$ 530.145	$ 530.145	450.000	85.500,00	535.500,00		
8	Tornillos	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 178.500		$ 151.500	$ 28.785	$ 180.285	$ 180.285	$ 148.500	$ 28.215	$ 176.715	$ 176.715	150.000	28.500,00	178.500,00		
9	Remaches	UNIDAD	1	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 95.200		$ 80.800	$ 15.352	$ 96.152	$ 96.152	$ 79.200	$ 15.048	$ 94.248	$ 94.248	80.000	15.200,00	95.200,00		

10	Botones	UNIDAD	1	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800	$ 380.800		$ 323.200	$ 61.408	$ 384.608	$ 384.608	$ 316.800	$ 60.192	$ 376.992	$ 376.992	320.000	60.800,00	380.800,00		
11	Indicativos	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200		$ 181.800	$ 34.542	$ 216.342	$ 216.342	$ 178.200	$ 33.858	$ 212.058	$ 212.058	180.000	34.200,00	214.200,00		
BOMBAS DE AGUA - BARNES HE 1566																	PRECIO REFERENCIA DEL MERCADO				
	DESCRIPCION DEL SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO**		**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO**	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO		
1	Juego de empaques	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200		181.800	34.542	216.342	216.342	$ 178.200	$ 33.858	$ 212.058	$ 212.058	180.000	34.200,00	214.200,00		
2	O-rings y juntas de estanqueidad	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 142.800		121.200	23.028	144.228	144.228	$ 118.800	$ 22.572	$ 141.372	$ 141.372	120.000	22.800,00	142.800,00		
3	Rodamientos	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000	$ 357.000		303.000	57.570	360.570	360.570	$ 297.000	$ 56.430	$ 353.430	$ 353.430	300.000	57.000,00	357.000,00		
4	Eje de bomba	UNIDAD	1	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500	$ 535.500		454.500	86.355	540.855	540.855	$ 445.500	$ 84.645	$ 530.145	$ 530.145	450.000	85.500,00	535.500,00		
5	Caja de conexiones	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$ 297.500		252.500	47.975	300.475	300.475	$ 247.500	$ 47.025	$ 294.525	$ 294.525	250.000	47.500,00	297.500,00		
6	Borneras	UNIDAD	1	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 95.200		80.800	15.352	96.152	96.152	$ 79.200	$ 15.048	$ 94.248	$ 94.248	80.000	15.200,00	95.200,00		
7	Condensador, cuando aplique	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 142.800		121.200	23.028	144.228	144.228	$ 118.800	$ 22.572	$ 141.372	$ 141.372	120.000	22.800,00	142.800,00		
8	Contactores	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000	$ 357.000		303.000	57.570	360.570	360.570	$ 297.000	$ 56.430	$ 353.430	$ 353.430	300.000	57.000,00	357.000,00		
9	Manómetro	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 178.500		151.500	28.785	180.285	180.285	$ 148.500	$ 28.215	$ 176.715	$ 176.715	150.000	28.500,00	178.500,00		
10	Interruptor de flotador, según aplicación	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 178.500		151.500	28.785	180.285	180.285	$ 148.500	$ 28.215	$ 176.715	$ 176.715	150.000	28.500,00	178.500,00		
11	Lubricante o grasa para rodamientos, según especificación	GALON	1	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 119.000		101.000	19.190	120.190	120.190	$ 99.000	$ 18.810	$ 117.810	$ 117.810	100.000	19.000,00	119.000,00		

12	Aceite para componentes que lo requieran	GALON	1	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 142.800		121.200	23.028	144.228	144.228	$ 118.800	$ 22.572	$ 141.372	$ 141.372	120.000	22.800,00	142.800,00		
ASCENSOR (INCLUYE CERTIFICACION ONAC) - ORONA 3G																	PRECIO REFERENCIA DEL MERCADO				
	DESCRIPCION DEL SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO**		**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**PRECIO TOTAL CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO**	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO		
1	Anclaje de escalera	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500	$ 416.500		353.500	67.165	420.665	420.665	$ 346.500	$ 65.835	$ 412.335	$ 412.335	350.000	66.500,00	416.500,00		
2	Tornillos de sujeción	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 178.500		151.500	28.785	180.285	180.285	$ 148.500	$ 28.215	$ 176.715	$ 176.715	150.000	28.500,00	178.500,00		
3	Lubricante o grasa para rodamientos	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 142.800		121.200	23.028	144.228	144.228	$ 118.800	$ 22.572	$ 141.372	$ 141.372	120.000	22.800,00	142.800,00		
4	Rodamientos	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200		181.800	34.542	216.342	216.342	$ 178.200	$ 33.858	$ 212.058	$ 212.058	180.000	34.200,00	214.200,00		
5	Zapatas de guía de cabina	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 178.500		151.500	28.785	180.285	180.285	$ 148.500	$ 28.215	$ 176.715	$ 176.715	150.000	28.500,00	178.500,00		
6	Zapatas de guía de contrapeso	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 142.800		121.200	23.028	144.228	144.228	$ 118.800	$ 22.572	$ 141.372	$ 141.372	120.000	22.800,00	142.800,00		
7	Rodillos de puerta	UNIDAD	1	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700	$ 154.700		131.300	24.947	156.247	156.247	$ 128.700	$ 24.453	$ 153.153	$ 153.153	130.000	24.700,00	154.700,00		
8	Microinterruptores de seguridad	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200		181.800	34.542	216.342	216.342	$ 178.200	$ 33.858	$ 212.058	$ 212.058	180.000	34.200,00	214.200,00		
9	Sensor de nivelación	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200		181.800	34.542	216.342	216.342	$ 178.200	$ 33.858	$ 212.058	$ 212.058	180.000	34.200,00	214.200,00		
10	Sensor magnético de puerta	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500	$ 178.500		151.500	28.785	180.285	180.285	$ 148.500	$ 28.215	$ 176.715	$ 176.715	150.000	28.500,00	178.500,00		
11	Botones de piso	UNIDAD	1	$ 115.000	$ 21.850	$ 136.850	$ 136.850		116.150	22.069	138.219	138.219	$ 113.850	$ 21.632	$ 135.482	$ 135.482	115.000	21.850,00	136.850,00		
12	Botón de alarma	UNIDAD	1	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 142.800		121.200	23.028	144.228	144.228	$ 118.800	$ 22.572	$ 141.372	$ 141.372	120.000	22.800,00	142.800,00		
13	Botón de apertura/cierre de puerta	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 119.000		101.000	19.190	120.190	120.190	$ 99.000	$ 18.810	$ 117.810	$ 117.810	100.000	19.000,00	119.000,00		

14	Lámparas / indicadores LED de piso	UNIDAD	1	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300	$ 83.300		70.700	13.433	84.133	84.133	$ 69.300	$ 13.167	$ 82.467	$ 82.467	70.000	13.300,00	83.300,00		
15	Contactores eléctricos	UNIDAD	1	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100	$ 226.100		191.900	36.461	228.361	228.361	$ 188.100	$ 35.739	$ 223.839	$ 223.839	190.000	36.100,00	226.100,00		
16	Relé térmico	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200		181.800	34.542	216.342	216.342	$ 178.200	$ 33.858	$ 212.058	$ 212.058	180.000	34.200,00	214.200,00		
17	Fusibles de protección	UNIDAD	1	$ 155.500	$ 29.545	$ 185.045	$ 185.045		157.055	29.840	186.895	186.895	$ 153.945	$ 29.250	$ 183.195	$ 183.195	155.500	29.545,00	185.045,00		
18	Cableado de control	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$ 297.500		252.500	47.975	300.475	300.475	$ 247.500	$ 47.025	$ 294.525	$ 294.525	250.000	47.500,00	297.500,00		
19	Cable de acero / guaya	UNIDAD	1	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500	$ 773.500		656.500	124.735	781.235	781.235	$ 643.500	$ 122.265	$ 765.765	$ 765.765	650.000	123.500,00	773.500,00		
20	Polea / roldana de puerta	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$ 297.500		252.500	47.975	300.475	300.475	$ 247.500	$ 47.025	$ 294.525	$ 294.525	250.000	47.500,00	297.500,00		
21	Kit de empaques y O-rings	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200		181.800	34.542	216.342	216.342	$ 178.200	$ 33.858	$ 212.058	$ 212.058	180.000	34.200,00	214.200,00		
22	Aceite para máquina / reductor	UNIDAD	1	$ 93.000	$ 17.670	$ 110.670	$ 110.670		93.930	17.847	111.777	111.777	$ 92.070	$ 17.493	$ 109.563	$ 109.563	93.000	17.670,00	110.670,00		
23	Grasa para guías y mecanismos	UNIDAD	1	$ 119.000	$ 22.610	$ 141.610	$ 141.610		120.190	22.836	143.026	143.026	$ 117.810	$ 22.384	$ 140.194	$ 140.194	119.000	22.610,00	141.610,00		
24	Cerradura de puerta de piso	UNIDAD	1	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500	$ 535.500		454.500	86.355	540.855	540.855	$ 445.500	$ 84.645	$ 530.145	$ 530.145	450.000	85.500,00	535.500,00		
25	Kit de contactos de puerta	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$ 297.500		252.500	47.975	300.475	300.475	$ 247.500	$ 47.025	$ 294.525	$ 294.525	250.000	47.500,00	297.500,00		

XX. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

Documentos ambientales:

- Documento que indica que no se generan residuos que contaminen

XXI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, capacidad jurídica, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos los cuales serán detallados en la invitación y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. **Carta de presentación:**

   La OFERTA deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el OFERENTE o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, el oferente o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo Carta de Presentación.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de inscripción en elRegistro Mercantil según el caso:**

   Si el OFERENTE es una **PERSONA JURÍDICA** deberá presentar un **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado se debe presentar enoriginal y debe haber sido expedido con fecha igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fechade presentación de la propuesta.

   Si el OFERENTE es una **PERSONA NATURAL** deberá presentar un **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio. Estos certificados deben tener fecha de expedición igual o inferior treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   El oferente deberá acreditar que la actividad de la persona natural y/o el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección de contratistas.

3. **Autorización del órgano social correspondiente (cuando aplique)**

   Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta opara contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal

4. **Poder (cuando aplique)**

   Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

5. **Propuestas Conjuntas.**

   Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión

temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contratoofrecido.

b.) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el cumplimiento del objeto.

c.) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d.) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo remanente de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento delplazo máximo para la prestación de los servicios.

e.) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f.) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o deconstitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g.) Los requisitos relacionados con la Existencia, Representación y Capacidad Jurídica de cada unode los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas Jurídicas o naturales que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Invitación a Ofertar.

h) Informar la cuenta (s) bancaria (s) de uno o varios de los miembros autorizados por el Consorcio o Unión Temporal al cual se le van a realizar los pagos. (Guía No. 4 Creación terceros y vinculacióncuentas bancarias MDN)

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

6. Copia Registro Único Tributario

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en concordancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004 y el Decreto 3426 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar el de cada uno de sus integrantes.

7. Fotocopia de Cedula de la Ciudadanía del Representante Legal

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o apoderado, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad o de las personas naturales que la integran.

8. Verificación antecedente judiciales del oferente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificarlos antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creado el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso,registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoriade interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

9. Antecedentes disciplinarios del representante legal y la empresa de la Procuraduría General de la Nación el cual podrá ser consultado en la página www.procuraduria.gov.co

El proponente deberá certificar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá certificar el de los legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

10. Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación elcual podrá ser consultado en la página www.contraloriagen.gov.co

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002,el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

11. Registro Nacional de Medidas Correctivas

El comité Jurídico verificará en la página web de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en elnumeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 *"Por la cual* se *expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*", el cual establece la imposibilidad de ***"Contratar* o *renovar contrato con cualquier entidad del Estado"*** en caso de transcurrir seis meses a partir de la fechade imposición de una multa , sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día .

12. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales.

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistemade Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según seael caso.

Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los

proponentes quese encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichospagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar elpago a partir de la fecha de constitución.

Las personas jurídicas deben anexar a la certificación de pago de aportes al Sistema de SeguridadSocial Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago de aportes al Sistema de SeguridadSocial Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) lo siguiente:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentraal día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago delos aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anterioresa la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidadde selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación o la misma requiera aclaraciones, laentidad la solicitará, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

Los oferentes (personas naturales o jurídicas) deberán allegar copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar del último mes vencido anterior a la presentación de la propuesta, en caso de consorcios y/o uniones temporales deberán allegarlacada uno de los oferentes que la integran al igual que la certificación.

Cuando el PROPONENTE extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuestala certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del paísde origen donde pertenece

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá diligenciar en su totalidad el Compromiso Anticorrupción**.**

14. COMPROMISO ANTISOBORNO

El Oferente deberá diligenciar en su totalidad el Compromiso Antisoborno.

15. PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA

El Oferente deberá diligenciar en su totalidad el Pacto de Integridad

16. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD OINCOMPATIBILIDAD

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberápresentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, oapoderado, donde manifiesta bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causalesde inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12de Julio de 2011.

17. REPORTE DE MULTAS E INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS ANTERIORES

Es obligación del comité jurídico evaluador realizar la verificación en el cumplimiento del artículo 90Ley 1474 de 2011

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

1. **Propuesta económica:**
Los interesados, en participar en el proceso de selección, deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

En el cuestionario de la oferta económica de la plataforma del SECOP II Cuestionario, debe ser debidamente diligenciado **como lo indica la entidad.**

El proponente deberá diligenciar **el formato Excel "Propuesta Económica"** la cual deberá cargar en la propuesta.

Nota: El oferente deberá indicar el valor de cada uno de los elementos sin sobrepasar el precio de referencia de mercado IVA incluido

Señor oferente tenga en cuenta lo siguiente:

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el formato Excel propuesta económica.

NOTA 1: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el

cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)".

Se entiende para todos los efectos, que la única correspondencia oficial del proceso será aquella tramitada y publicada en el SECOP II.

NOTA 2: El Ministerio de Defensa Nacional- Comando GAULA Militares NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través del **SECOP II** y en los términos perentorios y preclusivos señalados en el documento de requerimiento realizado por la entidad.

2. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El oferente deberá informar o suministrar un certificado expedido por la entidad financiera en dondeposea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el contratante efectuará el pago del contratoque se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corrienteo ahorros, el nombre del titular de la misma y su número de identificación; con fecha de expedicióninferior a 30 días.

3. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF".

El oferente deberá diligenciar el **Anexo SIIF**

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento, por lo cual se verificará que éstos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y se ajusten a las necesidades de la Entidad.

El resultado de la comprobación sólo acredita si la oferta CUMPLE o no CUMPLE técnicamente.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El Proponente deberá acreditar experiencia, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, en todo caso la sumatoria del valor total del contrato ejecutado debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), con experiencia como relación al objeto de contratación del presente proceso de selección.

La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural; cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 1: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.
Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GAULA MILITARES se reserva el derecho de verificar las certificaciones con la entidad emisora.

ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar dar cumplimiento a las especificaciones técnicas relacionadas en el **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS,** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. Certificación Bancaria

El oferente deberá informar o suministrar un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el contratante efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación; con fecha de expedición inferior a 30 días

Diligenciar formato SIIF

Anexo formato excell propuesta económica

CERTIFICACIONES DEL CUMPLIMIENTO DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Formato en SGSST

B. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo	Cuando
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO - RIESGOS DEFICIENCIA	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	Iniciación debido proceso - efectividad garantías contractuales.	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor - Contratista	En la suscripción del contrato (perfeccionamiento)	En la ejecución final de todos y cada uno de los servicios	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO - FALTA DE PREVISIÓN - NO PAGO	No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes que impidan la entrega oportuna del servicio contratado en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	Iniciación debido proceso - efectividad garantías contractuales.	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor - Contratista	Desde la notificación del plazo de ejecución al supervisor del contrato	En la ejecución final de todos y cada uno de los servicios	En los informes de supervisión y control de pagos	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Que incumpla con el contrato.	1	5	6	ALTO	100 % Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual.	1	1	2	BAJO	Si	Gerente del proyecto	Perfeccionamiento del Contrato	Con la Suscripción del acta de recibo a satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución.	En el momento de la expedición del contrato.

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	Incumplimiento en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	100 % Contratista	El contratista debe contar con una planeación en cuanto a la adquisición de recurso para la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	contar con cobertura del contrato	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución.	En el momento de la expedición del contrato.
5	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	PLANEACIÓN -EJECUCIÓN	JURÍDICO - RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Cambio de régimen político - Inestabilidad jurídica.	GA	1	1	2	BAJO	LA ENTIDAD	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador - Gerente de Proyecto.	PLANEACIÓN	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN -EJECUCIÓN	JURÍDICO - RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	Contratista	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato y Previa coordinación con el supervisor para realizar la reprogramación de los planes	1	1	2	BAJO	SI	Contratista y supervisor	EJECUCIÓN	Cambio de la fecha de salida	Cambio de fecha para disfrutar el plan de bienestar	Inmediatamente se presente el hecho

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

La entidad estima que, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, es necesario que el contratista constituya, a su costa y a favor del Comando GAULA Militares, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al VEINTE por 20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al VEINTE por (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más y de las prórrogas si las hubiere
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Durante el plazo de ejecución del contrato No. de SMMLV 100

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. EISECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del- SECOP-

INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las causales de contratación directa establecidas en el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, por lo tanto, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el Anexo N° 4 - Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

C. COMITÉS.

A) Comité técnico estructurador

CT. GABRIEL CORTES SIERRA

a. Comité Jurídico Estructurador:

PS. Jorge Rodríguez Rodríguez
Jurídico Contratos COGAM

b. Comité Económico Estructurador:

PS. ELIANA GÓMEZ RODRIGUEZ
Económicos contratos COGAM

c. Gerente del proyecto o jefe de dependencia.

CR. ANDRES FELIPE USUGA CORREA
Cargo: GERENTE DEL PROYECTO

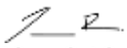
Firmas



CT. GABRIEL CORTES SIERRA
Comité técnico estructurador



CR. ANDRES FELIPE USUGA CORREA
Cargo: GERENTE DEL PROYECTO



PS. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Comité Jurídico Estructurador



PS. ELIANA GOMEZ RODRIGUEZ
Comité Económico Estructurador

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ASCENSOR ORONA

Orona 3G 1010

Solución competitiva para edificios residenciales

Solución eléctrica gearless sin sala de máquinas (MRLG).



Características generales

Carga	320 - 450 - 630 kg / 320 - 450 kg (monofásico)
Capacidad	4 - 6 - 8 personas / 4 - 6 personas (monofásico)
Velocidad	1 m/s / 0,6 m/s (monofásico)
Recorrido máximo	40 m / 25 m (monofásico)
Número máximo de paradas	16 paradas
Opción sala de máquinas	Sí (Orona 3G 1020)
Embarques	Simple embarque / Doble embarque 180º / Doble embarque 90º
Sistema de accionamiento	Eléctrico regulado (180 conexiones / hora)
Maniobra	Sistema de control ARCA III, multiprocesador de bajo consumo
Tipos de puerta	Automáticas de apertura lateral / Automáticas de apertura central
Luz de puerta	700 / 800 / 900 mm
Altura de puerta	2000 / 2100 mm
Dimensiones de cabina	Dimensiones de cabina estándares
Altura interior de cabina	2100 / 2200 mm
Alimentación	Trifásica / Monofásica
Estéticas disponibles	Orona 3G Domo Packs Reference Orona 3G Domo Packs Selection / Orona 3G Domo Plus

Estándar Opcional

1 MRL

Solución sin sala de máquinas, con altura de última planta reducida (opcional).

2 CONJUNTO VIAJERO OPTIMIZADO

Que permite ahorrar espacio y reducir peso, aportando seguridad, ergonomía y rapidez en los procesos de montaje.

3 TRÁNSITO BAJO FOSO

Adaptable a edificios donde se requiera el paso de personas bajo foso (opcional).

4 COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL

Entre la cabina y el Centro de Servicio 24 horas, según EN 81-28.

5 ELEMENTOS DE TRACCIÓN

Que sustituyen a los tradicionales cables de acero. Su menor peso y una mayor vida y flexibilidad posibilitan la utilización de una máquina más compacta, con un motor más eficiente y ecológico.

6 ACCIONAMIENTO

Máquina eléctrica regulada, compacta, silenciosa, sin engranajes, de alta eficiencia energética con motor de imanes permanentes.

7 PUERTAS

Con motor compacto de imanes permanentes, que permite movimientos de apertura y cierre rápidos, precisos y silenciosos, elevando el estándar actual de presentaciones, con apertura anticipada y/o cortina fotoeléctrica.

8 SISTEMA DE EVACUACIÓN AUTOMÁTICA

Aunque incorpora de serie un sistema de rescate semiautomático en planta para garantizar una evacuación rápida, segura y eficaz, opcionalmente, se ofrece un sistema de evacuación automático orientado principalmente al caso de corte de suministro eléctrico.

2. SISTEMA DE BOMBAS ALTA PRESIÓN ELECTRICA HE 1.5-50/50-1 /-66/-75

Modelo	Ref.	Potencia (HP)	Voltaje	H max. (mca) *	Q max. (GPM) **	Succión	Descarga	Peso (kg)
HE 1.5 50-1	1E0415	5.0	230	60	84	1-1/2"	1-1/2"	63
HE 1.5 50-1 CE	1E0512	5.0	230	60	84	1-1/2"	1-1/2"	63
HE 1.5 50	1E0511	5.0	220/440	60	84	1-1/2"	1-1/2"	48
HE 1.5 60	1E0513	6.0	220/440	70	86	1-1/2"	1-1/2"	60
HE 1.5 75	1E0514	7.5	220/440	80	94	1-1/2"	1-1/2"	61

* La altura (H) máxima se logra con la válvula totalmente cerrada. (mca= metros columna de agua).
** El caudal (Q) máximo se logra con la válvula totalmente abierta. (gpm= galones por minuto).

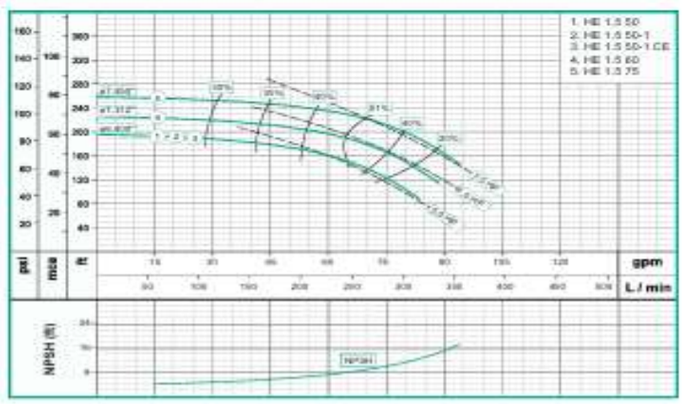


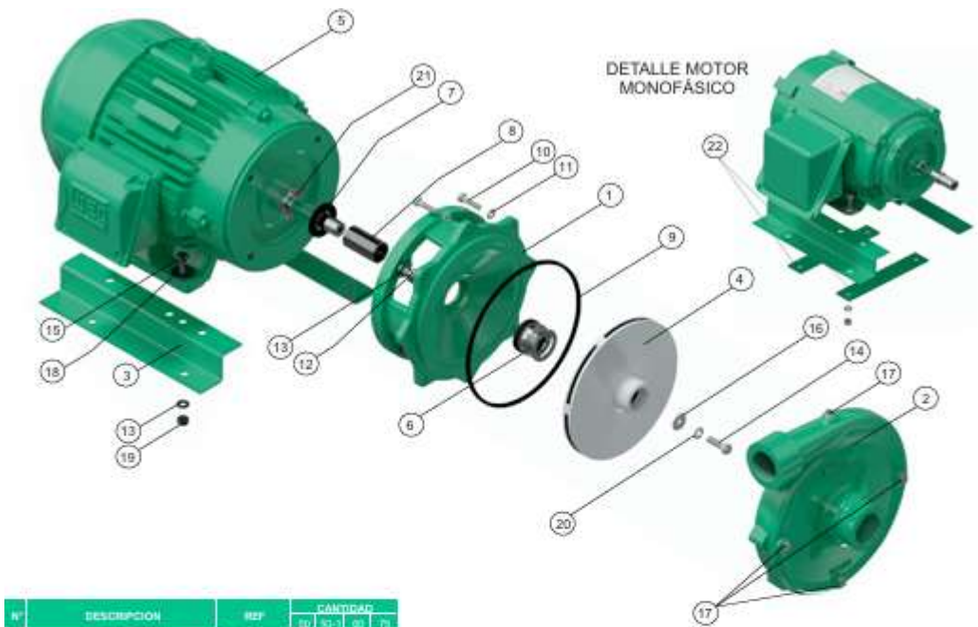
Materiales	
Cuerpo	Hierro fundido ASTM A-48, Clase 30
Impulsor	Hierro fundido ASTMA-48, Clase 30
Sello mecánico	Carbón/Cerámica/Buna-N
Acople intermedio	Hierro fundido ASTM A-48,Clase 30
Empaques	Buna Nitrilo

Aplicaciones
• Aprovisionamiento de aguas limpias
• Recirculacion de agua en torres de enfriamiento
• Refrigeracion de maquinaria/Circuitos de recirculacion
• Sistemas de Presión
• Equipos contraincendio
• Plantas de tratamiento
• Riego por goteo
• Llenado de tanque bajo y tanque alto

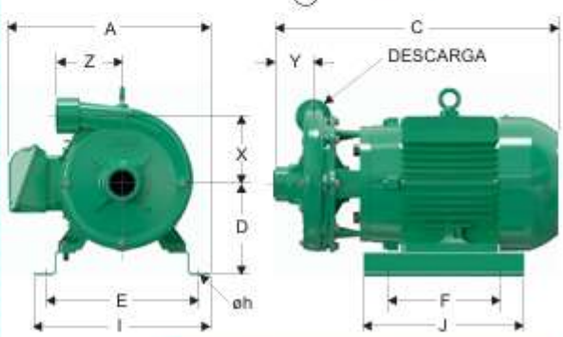
Caracteristicas de la bomba	
Tipo de bomba	Centrifuga
Tipo de acoplamiento	Monobloque
Succión	1-1/2" NPT
Descarga	1-1/2" NPT
Tipo de impulsor	Cerrado Balanceado dinámicamente según ISO G6.3
Cantidad de impulsores	1
Tipo de sello	Sello mecánico 1-1/4" TIPO 21
Temperatura Max. Liquido	158° F (70 ° C) Continua

Caracteristicas del Motor	
Tipo	Eléctrico
Potencia	5.0/6.0/7.5Hp(Segun modelo)
Diseño	NEMA JM
Velocidad	3.600 RPM (nominal)
Aislamiento	Clase F
Voltaje	220/440
Factor de servicio	1,15
Frecuencia	60Hz
Fases	1 ó 3 (Según modelo)





N°	DESCRIPCION	REF	CANTIDAD			
			60	60-1	60	75
1	ACOPLE EN HIERRO	22023	1	1	1	1
2	CUERPO EN HIERRO	31426	1	1	1	1
3	BASE EN LAMINA	30176	2	2	2	2
4	IMPULSOR ø6.600"	37680	1			
4	IMPULSOR ø6.900"	37690		1		
4	IMPULSOR ø7.312"	37731			1	
4	IMPULSOR ø7.950"	37795				1
5	MOTOR 5.0HP MONOFASICO	25289		1		
5	MOTOR 5.0HP TRIFASICO	2500013979	1			
5	MOTOR 6.0 TRIFASICO	2500015002			1	
5	MOTOR 7.5HP TRIFASICO	2500013956				1
6	SELLO MECANICO 1-1/4"	00250	1	1	1	1
7	ARANDELA DE CAUCHO	05163	1	1	1	1
8	CAMISA INOXIDABLE	23884	1	1	1	1
9	ANILLO CUADRADO	21287	1	1	1	1
10	TORNILLO 5/16" x 1-1/4" NC	02220	8	8	8	8
11	ARANDELA DE PRESION 5/16"	02602	8	8	8	8
12	TORNILLO 3/8" x 1"NC	02037	4	4	4	4
13	ARANDELA DE PRESION 3/8"	02604	8	8	8	8
14	TORNILLO 3/8" x 1-1/4 INOXIDABLE	02215	1	1	1	1
15	TORNILLO 3/8" x 1-1/4"NC	02236	4	4	4	4
16	ARANDELA RETENCION	26814	1	1	1	1
17	TAPON DE 1/4" NPT	03201	4	4	4	4
18	ARANDELA PLANA DE 3/8"	02553	4	4	4	4
19	TUERCA DE 3/8"	02502	4	4	4	4
20	ARANDELA DE PRESION 3/8"INOX.	02616	1	1	1	1
21	ANILLO "O" 2-020	17433	1	1	1	1
22	PLATINA PARA BASE	19350		2		



DIMENSIONES EN MILIMETROS

MODELO	SUC x DESC	C	A	E	D	F	J	X	Y	Z	I	Øh
HE1.5 50-1	1-1/2" x 1-1/2"	521	373	280	159	178	312	127	74	130	317	11
HE1.5 50	1-1/2" x 1-1/2"	498	311	249	145	178	312	127	74	130	267	11
HE1.5 60	1-1/2" x 1-1/2"	530	335	249	145	178	312	127	74	130	267	11
HE1.5 75	1-1/2" x 1-1/2"	530	335	249	145	178	312	127	74	130	267	11

3. ELEVADOR DE AUTOS

Ficha Técnica Elevadores de Autos

El elevador de autos consta de los siguientes componentes:

Características y Capacidades	
Largo del claro	5.12 mts
Ancho del claro	3.05 mts
Profundidad de la fosa	0.50 mts
Largo plataforma	4.95 mts
Ancho plataforma	2.72 mts
Recorrido	2.70 mts
Capacidad de Carga	3,200 kg
Unidad Hidráulica Trifásica con Neutro	
HP	10
Gal/min	9
Volts	220
KW	3,250
Amps	30
RPM	1750
Ip	55
Capacidad de tanque	60 L
Control de bajada	Solenoide eléctrico para control manual y automático
Conexión hidráulica	Tubing de acero inoxidable de ½"

Estructura Metalica	
Guías	IPR de 8"
Base de plataforma	PTR de 4x4" y 4x2"
Superficie de plataforma	Lamina antiderrapante calibre 14
Placas de fijación	Placa de ½"
Taquetes de fijación	Anclo 4 3/4 x 5/8" alta resistencia
Recubrimiento estructura	Primer y pintura alquidálica
Recubrimiento plataforma	Primer y pintura alquidálica

4. SISTEMA DE PLANTA ELECTRICA

84571000F2

L17A/S



*Motor Lester
*Alternador Stamford

Rating de Salida

	Prime	Standby
60Hz 220/127V trifásica	14 KW 17 KVA	15 KW 19 KVA

Derateo por altitud : 2% por cada 300m para alturas mayores a 1000 msnm. Para altitudes mayores a 2450 msnm contacte un asesor de Ignacio Gómez IHM SAS. Derateo por Temperatura: 6% por cada 11 grados centigrados para temperaturas superiores a 35%.

Información Técnica

Modelo del Motor	Lester / 480
Modelo del Alternador	Stamford/PI044G
Panel de control	DSE4620
Tipo de chasis	Con tanque de combustible
Frecuencia (HZ)	60Hz
Capacidad de tanque de combustible (L)	DSD
Capacidad del Breaker (Marca-Amp)	LS-50

Datos Generales del Alternador

Fabricante/ modelo	Stamford/PI044G
Frecuencia y velocidad	60Hz/1800RPM
Voltaje (V)	220/127
Capacidad Principal (KVA)	18.8
Potencia Principal (KW)	15
Eficiencia de poder (%)	82.4
Poder de entrada (KW)	18.2
Regulación de voltaje	+0.1%
Factor de potencia nominal	0.8
Devenado del estator	2/3
Velocidad Máxima	2250min^{-1}
Cortocircuito sostenido (Amp)	95
Aire de enfriamiento (m3/S)	1.08

Datos Generales del Motor

Fabricante/ modelo	Lester / 480
Tipo	4 Cilindros; En línea; 4 ciclos
Aspiración	Natural
Diámetro (mm)	85 * 90
Desplazamiento (L)	1.8
Voltaje (V)	12
Peso en Seco (kg)	195

Consumo

Potencia en Standby (L/h)	4
100% potencia principal (L/h)	DSD
75% potencia principal (L/h)	DSD
50% potencia principal (L/h)	DSD
25% potencia primaria (L/h)	DSD
Potencia continua (L/h)	DSD

Datos Técnicos

Velocidad (RPM)	1800
Potencia Prime (Kw)	15.5
Potencia Stand By (Kw)	17
Velocidad en reposo (RPM)	DSD
Torque (Nm)	DSD
Velocidad del pistón (m/s)	DSD
Flujo de refrigerante al motor (L/sec)	DSD
Flujo de admisión de aire (L/sec)	DSD
Flujo del exhosto (L/sec)	DSD
Temperatura del exhosto (°C)	DSD

Sistema de escape

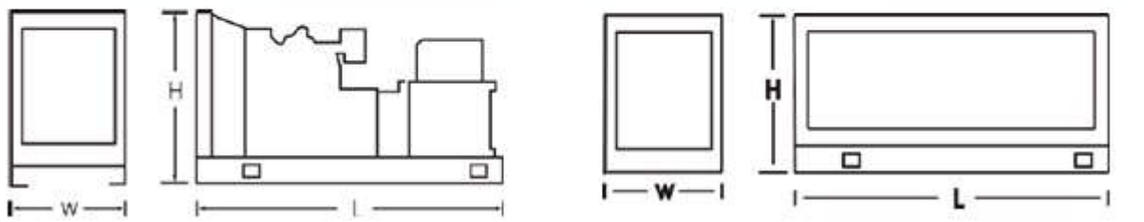
Máx. presión permitida (kPa)	10.1
Diámetro de salida del exhosto (mm)	100

Nota: Toda la información esta basada en:
1. Motores operando con sistema de combustible, bomba de agua, bomba para lubricante filtro, de aire y silenciador de exhosto; no estan incluidos alternador de carga, ventilador, y componentes adicionales. 2. El motor operando con combustible correspondiente al grado No. 2-D por ASTM D9753. El estandar ISO3046, condiciona: Presión Barométrica: 10kPa; temperatura del aire: 25°C; Altitud 110m; Restricción de Exhosto: 51mmHG; Humedad relativa: 30%

Dimensiones y pesos

Estilo abierto	
Tamaño total Largo (L)*Ancho(W)*Alto(H) (mm)	1400 * 730 * 1080
Peso (Modelo del radiador), Neto (kg)	475

Estilo a prueba de ruido	
Tamaño total Largo (L)*Ancho(W)*Alto(H) (mm)	205 * 870 * 1110
Peso (Modelo del radiador), Neto (kg)	590



Nota: Este dibujo es de referencia solamente y no debe ser usado para planear la instalación. Contacte a Ignacio Gómez IHM SAS para mayor información.

ACTVIDADES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El contratista debe ejecutar pruebas de funcionamiento de cada equipo intervenido, antes y después de cada actividad de mantenimiento, dejando evidencia verificable de los resultados obtenidos.
2. El contratista debe diagnosticar oportunamente las fallas o condiciones anormales detectadas durante las inspecciones y establecer las acciones correctivas requeridas, previa autorización del supervisor cuando impliquen actividades o repuestos adicionales al alcance contratado.
3. El contratista debe suministrar e instalar, en el mantenimiento correctivo los repuestos originales y elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, garantizando la funcionalidad de los equipos objeto del contrato.
4. El contratista debe Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier falla crítica, condición insegura, deterioro, anomalía o situación que pueda comprometer la seguridad de las personas, la infraestructura o la continuidad del servicio.
5. El contratista debe atender los llamados de mantenimiento correctivo realizados por la entidad dentro de los tiempos de respuesta establecidos contractualmente, priorizando las fallas que afecten la seguridad o la continuidad operacional.
6. El contratista debe implementar medidas de seguridad y señalización durante la ejecución de los trabajos, evitando el acceso de personal no autorizado a las zonas intervenidas y garantizando condiciones seguras para trabajadores, usuarios e instalaciones.
7. Cumplir las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) aplicables a las actividades ejecutadas, incluyendo, cuando corresponda, trabajo en alturas, riesgo eléctrico, espacios confinados, bloqueo y etiquetado de equipos y demás controles de seguridad requeridos, según normatividad aplicable en ejecución.
8. El contratista debe utilizar personal técnicamente competente y debidamente capacitado para intervenir los equipos objeto del contrato, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de cada actividad.
9. El contratista debe mantener registros de las actividades ejecutadas, indicando como mínimo fecha, equipo intervenido, tipo de mantenimiento, diagnóstico, actividades realizadas, repuestos o materiales utilizados, pruebas efectuadas y resultado de la intervención
10. El contratista debe presentar al supervisor los informes técnicos de mantenimiento, acompañados de los respectivos soportes, evidencias fotográficas, formatos de servicio, órdenes de trabajo y demás documentos que permitan verificar la ejecución efectiva de los mantenimientos correctivos y preventivos.
11. El contratista debe entregar actualizada la hoja de vida técnica de cada equipo, cuando aplique, registrando mantenimientos, fallas, reparaciones, repuestos instalados, pruebas y demás intervenciones realizadas durante la ejecución contractual.
12. El contratista debe Realizar la disposición adecuada de residuos, materiales, aceites, filtros, elementos eléctricos y demás residuos generados durante las actividades de mantenimiento, de acuerdo con la normativa ambiental aplicable.
13. El contratista debe garantizar que los equipos intervenidos queden en condiciones adecuadas de funcionamiento, efectuando las pruebas operativas correspondientes y entregando las áreas limpias, seguras y libres de materiales o elementos utilizados durante la intervención.
14. El contratista debe abstenerse de intervenir o modificar componentes, sistemas o condiciones técnicas de los equipos por fuera del alcance autorizado, sin contar previamente con la aprobación del supervisor del contrato.

15. El contratista debe Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la calidad, oportunidad, seguridad y correcta ejecución de las actividades contratadas.
16. El contratista debe Garantizar la trazabilidad de cada intervención, de manera que exista correspondencia entre la orden o solicitud de servicio, la actividad ejecutada, el equipo intervenido, los materiales o repuestos utilizados y la evidencia de recibo a satisfacción.
17. El contratista debe realizar las actividades de mantenimiento con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y seguridad, procurando prevenir fallas y prolongar la vida útil de los equipos objeto del contrato.
18. El contratista No puede facturar actividades, cantidades, repuestos o servicios que no hayan sido efectivamente ejecutados o suministrados, debiendo existir soporte documental y técnico que permita verificar cada concepto cobrado.
19. El contratista debe permitir y facilitar las labores de seguimiento, inspección y control que adelante el supervisor del contrato, suministrando la información técnica, documental y económica que sea requerida para verificar el cumplimiento contractual.
20. El contratista debe Corregir, sin costo adicional para la entidad cuando sea imputable al contratista, las actividades ejecutadas de manera defectuosa o que no cumplan las especificaciones técnicas contractuales, dentro del plazo establecido por el supervisor.
21. El contratista debe entregar al finalizar el contrato un informe consolidado de las intervenciones realizadas, discriminado por equipo, fecha, actividad, diagnóstico, solución aplicada, repuestos utilizados, pruebas efectuadas y estado final de cada equipo.
22. Cumplir integralmente las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales, condiciones de ejecución y demás documentos que hagan parte del contrato, los cuales constituirán el marco de referencia para la supervisión, recibo y verificación de las actividades ejecutadas.
23. El contratista debe entregar la llave maestra para abrir la caja de mando del ascensor.
24. El contratista debe por medio del supervisor del contrato revisar los procedimientos de emergencias de los ascensores y efectuar capacitación al personal del COMANDO GAULA MILITARES.
25. El- contratista debe coordinar con el proveedor acreditado por ONAC para entregar la certificación del ascensor según la normatividad vigente según los tiempos aplicables.
26. El contratista, después de la revisión y mantenimiento de los equipos correspondientes, deberá generar un diagnóstico de cada uno de los equipos donde indique las recomendaciones y futuros repuestos y/o mantenimientos que se deban realizar.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL

La supervisión verificará el cumplimiento de las anteriores obligaciones mediante órdenes de servicio, informes técnicos, formatos de mantenimiento, registros de inspección, evidencias fotográficas, pruebas de funcionamiento, actas de recibo, facturas y demás soportes que permitan acreditar de manera objetiva la ejecución efectiva de las actividades.

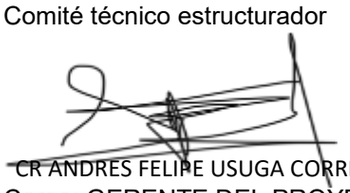
El pago procederá únicamente respecto de las actividades, servicios, repuestos o cantidades efectivamente ejecutados, recibidos a satisfacción y debidamente soportados, de acuerdo con las condiciones y disponibilidades presupuestales establecidas en el contrato.

AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y/O SOPORTE TÉCNICO DE CASA MATRIZ	El proponente deberá anexar en su propuesta CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O SOPORTE emitido por fabricante y/o casa matriz, de (1) planta eléctrica, (2) bombas centrifugas, (3) ascensor de pasajeros y (4) ascensor vehicular, además de certificar que cuenta con el personal capacitado por casa matriz para realizar el mantenimiento de los equipos objetos del presente proceso.
GARANTÍA Y DISPONIBILIDAD DE PIEZAS DE REPUESTO	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a tener la disponibilidad de todos los repuestos y elementos relacionados dentro de la ejecución del contrato, asegurando que estos serán: originales, de primera calidad y no remanufacturados. Y estos serán suministrados, despachados, instalados y facturados previa autorización del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto. NOTA 1. Para los efectos previstos en este numeral, el oferente se compromete a mantener un inventario representativo de las partes, piezas y consumibles para garantizar el suministro y disponibilidad de repuestos nuevos, originales del fabricante, no remanufacturados, ni repotenciados, para los equipos relacionados. Entregando los mismos en los términos establecidos en el presente contrato y con una fecha de fabricación no superior a 1 (un) año contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso .
DISPONIBILIDAD DE RECURSO	El oferente debe anexar en su propuesta las hojas de vida del personal asignado a la ejecución del contrato y una carta de compromiso donde garantiza

HUMANO	disponibilidad del personal idóneo, que cumpla con los requerimientos técnicos y profesionales expuestos en el presente numeral, para el cumplimiento de las actividades relacionadas, durante la ejecución del contrato y hasta la finalización de este: RECURSO HUMANO DISPONIBLE 1. Un ingeniero eléctrico, con mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional quien será el encargado de las coordinación técnica de la ejecución del mantenimiento a la planta eléctrica. El profesional debe contar con certificación y/o aval de casa matriz y/o fabricante de planta eléctrica 2. Un ingeniero mecánico, con mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional quien será el encargado de las coordinación técnica de la ejecución del mantenimiento los ascensores. El profesional debe contar con certificación y/o aval de casa matriz y/o fabricante de ascensores. 3. Un ingeniero Civil/especialista en hidráulica, con mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional quien será el encargado de las coordinación técnica de la ejecución del mantenimiento a la bombas centrifugas. El profesional debe contar con certificación y/o aval de casa matriz y/o fabricante de planta eléctrica NOTA 1: Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la hoja de vida, que contenga la siguiente información: • Hoja de vida • Experiencia relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, fechas de inicio y terminación contrato • Tarjeta profesional vigente. • Diplomas/Actas de pregrado, postgrado y estudios técnicos. • Certificados de fabricantes y/o casa matriz de los elementos objeto del presente proceso. NOTA 2: La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta. NOTA 3: En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. NOTA 4: El contratista será el responsable del personal técnico que brinda el soporte técnico, asegurando la herramienta, medios de transporte y demás costos que implique la prestación del servicio. Si se determina que con este personal no es suficiente la empresa debe disponer del personal necesario que cumpla con el perfil para suplir la necesidad



CT. GABRIEL CORTES SIERRA
Comité técnico estructurador



CR ANDRES FELIPE USUGA CORREA
Cargo: GERENTE DEL PROYECTO